



CONTRATANTE	
Empresa:	Nación Seguros S.A.
Domicilio:	San Martín 913, (C1004AAS) C.A.B.A. - Argentina
Página Institucional:	www.nacion-seguros.com.ar
CONVOCATORIA	
Tipo de procedimiento:	Licitación Pública
Número de procedimiento:	02/2026
Objeto:	Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo equipos de aire acondicionado sede central
Plazo	12 (doce) meses, a partir de 1 de abril de 2026 o fecha de adjudicación, lo que ocurra con posterioridad
REUNIÓN INFORMATIVA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	
Medios:	Por correo electrónico a la dirección
Día y horario:	El día 5 de marzo de 2026 a las 13 hs
CONSULTAS	
Medios:	Por correo electrónico a la dirección jambelez@nacion-seguros.com.ar
Día y horario:	Del 26 de febrero al 11 de marzo de 2026 de 10 a 17 horas
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Soporte físico - Lugar, día y horario	Uruguay 766, Piso 5, oficina 30 - C.A.B.A.- Argentina, el día 16 de marzo de 2026, entre las 11 y hasta las 12 Horas.
Soporte digital - Destinatarios, día y horario	Por correo electrónico dirigido a jambelez@nacion-seguros.com.ar , gmorales@nacion-seguros.com.ar el día 16 de marzo de 2026 hasta las 12:00 horas - ÚNICAMENTE documentación requerida en ARTÍCULO 6°, apartados A a E del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ACTO DE APERTURA	
Lugar:	Plataforma digital Microsoft Teams
Día y horario:	16 de marzo de 2026 a las 13:00 horas

El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse o descargarse a través del sitio de internet de Nación Seguros S.A. www.nacion-seguros.com.ar

Los interesados deberán realizar la compra del pliego licitatorio de Nación Seguros S.A. por los medios difundidos y dentro de los plazos publicados, como requisito previo para la presentación de la oferta.

Nación Seguros S.A. se reserva la facultad de prorrogar la fecha de presentación de ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE SEDE CENTRAL

ARTÍCULO 1° - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, en propiedad o para su uso y goce, con o sin opción de compra, suministro, servicios, y todas aquellas que no se encuentren expresamente excluidas, se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el pliego de bases y condiciones, el contrato, orden de compra o notificación fehaciente según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de derecho privado en cuanto fuere pertinente.

No resultan aplicables las normas contenidas en el Decreto N° 1023/2001 sobre el Régimen de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos ni sus respectivas reglamentaciones, ni ninguna otra norma de derecho público que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan la convocatoria o los que integren el contrato, serán recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El pliego de bases y condiciones particulares y sus especificaciones técnicas;
- c) La oferta;
- d) La adjudicación;
- e) Contrato, Orden de Compra o notificación fehaciente, según sea el caso.

ARTÍCULO 3° - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos aquí previstos se computarán en días hábiles, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares prevea el cómputo en días corridos. En los casos en que el plazo se fije en días, a contar de un día determinado, queda excluido este del cómputo, correspondiendo comenzar al día siguiente. Lo mismo aplica para los plazos fijados en horas. Aquellos plazos que se determinen en meses o años, se computarán fecha a fecha.

ARTÍCULO 4° - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre NACIÓN SEGUROS S.A. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o proveedores, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Presentación de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- b) Por correo electrónico a los domicilios especiales constituidos;
- c) Carta Documento;



- d) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- e) Web Institucional de NACIÓN SEGUROS S.A.
- f) Publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y/o cualquier otro medio de difusión masiva, incluyendo diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 5° - MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de las bases y condiciones del llamado o suspenderlo, en su defecto, sin que ello otorgue o genere derechos a los oferentes para efectuar reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 6° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán efectuarse por escrito, en soporte digital, en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el llamado y/o en soporte papel, en el domicilio de NACIÓN SEGUROS, mediante sobre cerrado. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y razón social, domicilio y dirección institucional de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el transcurso de la convocatoria.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7° - ACLARACIONES Y MODIFICATORIAS

NACIÓN SEGUROS S.A. podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a las consultas formuladas.

Tanto **las aclaratorias como las modificatorias** serán comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el pliego y al que hubiere formulado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas serán difundidas en la web institucional y, eventualmente, formarán parte integrante de la contratación que resulte de la adjudicación.

Serán efectuadas hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto. Las circulares por las que únicamente se **suspenda o prorrogue** la fecha de presentación de ofertas, podrán comunicarse con una antelación mínima de UN (1) día a la fecha originalmente fijada.

ARTÍCULO 8° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se podrán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine NACIÓN SEGUROS S.A. en la convocatoria. **Las propuestas presentadas fuera de término serán rechazadas y devueltas a sus representantes sin abrir.**



ARTÍCULO 9° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la oferta significará de parte del oferente el total conocimiento y aceptación de las bases y condiciones de la contratación a la que se presenta, como así también de todo dato o circunstancia que surja de la documentación que NACIÓN SEGUROS S.A. ponga a disposición de los oferentes para consulta. Por tal motivo, ningún oferente podrá con posterioridad a su presentación, invocar a su favor errores en que pudo haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de los términos del llamado, como del contenido de las presentes condiciones.

ARTÍCULO 10° - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de acontecida esta etapa. Se entenderá por aspectos esenciales de las ofertas, aquellas condiciones que versen sobre el precio, la calidad, y/o cantidad, sin que esta enunciación sea limitativa.

No obstante, si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará válida la última propuesta presentada en término.

ARTÍCULO 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares fijara un plazo diferente. El plazo previsto o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma sucesiva y automática por lapsos iguales al inicialmente dispuesto, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento.

ARTÍCULO 12° - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2) El original deberá estar debidamente foliado y firmado, en todas y cada una de sus hojas, por representante legal del oferente o por apoderado con facultades suficientes de representación, con sello aclaratorio del firmante.
- 3) Las enmiendas, interlineados y raspaduras en partes esenciales de la oferta, si las hubiere, deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Las propuestas serán presentadas en UN (1) sobre o paquete perfectamente cerrado, consignando en su cubierta la identificación del oferente y de la convocatoria a la corresponde, precisando lugar, día y hora de apertura.
- 5) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de la selección a la que se presenten. En caso de no constituirse, se tendrá por domicilio real el declarado en la oferta.



- 6) La cotización de conformidad con la planilla respectiva y las presentes condiciones en lo pertinente.
- 7) En los casos en los que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, deberán indicar cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes.
- 8) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 - a) Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 - b) Toda información o documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 13° - COTIZACIÓN

La moneda de cotización de la oferta deberá fijarse en el pliego de bases y condiciones particulares, y en principio deberá ser moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, las condiciones particulares deberán determinar el tipo de cambio que se aplicará al realizar el cálculo del monto del desembolso.

La cotización deberá contener precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en los números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los oferentes podrán proponer descuentos en sus ofertas sobre la base de la adjudicación de todos o algunos de los renglones, lo que deberá estar expresamente indicado en la cotización.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la convocante por todo concepto. Todo error en el monto cotizado, denunciado por el oferente o detectado por NACIÓN antes de la adjudicación que resulte esencial, producirá la desestimación de la oferta en los renglones, en virtud de lo dispuesto en el ARTÍCULO 19, inc. f) de estas Condiciones Generales.

Los valores de cotización deberán expresarse con IVA desagregado, de conformidad con la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 14° - OFERTA ALTERNATIVA

Además de la oferta base y siempre que así lo solicite el pliego de bases y condiciones particulares, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, entendidas como aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que puedan existir distintos precios para el mismo producto o servicio. NACIÓN SEGUROS S.A. podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 15° - OFERTA VARIANTE

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes, entendidas como aquellas que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrecen una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.



Sólo se admitirán ofertas variantes cuando las condiciones particulares lo acepten expresamente. De presentarse una oferta variante sin que se encuentre previsto, deberá desestimarse únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

ARTÍCULO 16° - APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora establecidos en las condiciones particulares, en presencia de quienes representen a la Gerencia de Compras, Contrataciones y Proveedores de Sinistros y de todos aquellos que deseen presenciárselo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis. La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser impugnada por el oferente.

ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. De existir un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18° - ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, al período que abarca el momento en que las propuestas se sometan a consideración del área requirente, hasta la notificación de la resolución de la adjudicación. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 19° - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Las ofertas presentadas en la convocatoria serán pasibles de desestimación, sin posibilidades de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 21 de las presentes condiciones generales.
- b) Si contuviera condicionamientos.
- c) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación de ofertas.
- d) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita en lápiz común o con otros elementos susceptibles de ser corregidos o borrados



y reescriturados sin dejar rastros.

- f) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales a juicio de NACIÓN SEGUROS S.A.
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 20° - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a NACIÓN SEGUROS S.A. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos se deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares fijare un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 21° - PAUTAS DE INELEGIBILIDAD

Deberá desestimarse la oferta, cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas entre cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, salvo que se pruebe lo contrario.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- c) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo con lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 22° - PRECIO VIL O NO SERIO

La Gerencia de Compras, Contrataciones y Proveedores de Siniestros podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.



Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de esta.

ARTÍCULO 23° - DESEMPATE DE OFERTAS

Existirá igualdad de ofertas cuando la diferencia entre las mismas no supere un 5% (cinco por ciento). En estos casos, NACIÓN SEGUROS S.A. invitará a los respectivos oferentes para que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos para este requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a mejorar su oferta se entenderá como que no modifica su oferta original.

De subsistir el empate, la adjudicación recaerá en la propuesta que, a criterio debidamente fundado de la requirente, ofrezca elementos de mejor funcionalidad, calidad y/o confidencialidad.

ARTÍCULO 24° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en favor de la oferta más conveniente para NACIÓN SEGUROS S.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que disponga el pliego de bases y condiciones particulares. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiera cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 25° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro del plazo de mantenimiento de oferta y en el término de SIETE (7) días hábiles contados a partir del dictado de la respectiva resolución.

La comunicación dirigida al oferente que ha resultado adjudicado en el procedimiento de selección de que se trate, será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 26° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se perfeccionará mediante la notificación de la orden de compra o comunicación fehaciente o, en su defecto, en oportunidad de firmar el contrato, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la adjudicación.



ARTÍCULO 27° - FORMAS DE GARANTÍA

Las garantías que requiera el pliego de bases y condiciones particulares podrán constituirse, a opción del oferente o adjudicatario, únicamente de acuerdo con las siguientes formas:

- a) Entrega de dinero en efectivo.
- b) En títulos y/o Bonos Nacionales, que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, valuados según su cotización al cierre del último día hábil anterior al de la presentación.
- c) Mediante garantía bancaria, otorgada por entidad financiera autorizada a funcionar en los términos de la Ley 21.526.
- d) Póliza de Seguro de Caucción emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cubra el monto resultante de la garantía.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 28° - MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 29° - ACRECENTAMIENTO DE VALORES

NACIÓN SEGUROS S.A. no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 30° - CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Los cocontratantes deberán cumplir con la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones previstas en los documentos que rijan la convocatoria y aquellos que se integren en la orden de compra o contrato.

ARTÍCULO 31° - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES

Los bienes se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que, al efecto, fije NACIÓN SEGUROS S.A. Sin perjuicio de las penalidades que eventualmente pudieran corresponder, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá soportar los costos de traslado, y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de recepción definitiva será otorgada en el plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares fijare



uno distinto. En caso de silencio, los bienes o servicios se considerarán recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 32° - FACTURACIÓN

Las facturas serán entregadas, de conformidad con lo que dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares. El/los adjudicatarios deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas vigentes que, sobre el particular, dicte la Administración Federal de Ingresos Públicos. La condición de NACIÓN SEGUROS S.A. frente al Impuesto al Valor Agregado es “Responsable Inscripto”.

ARTÍCULO 33° - PLAZO DE PAGO

El pago se realizará por transferencia bancaria en un plazo no superior a TREINTA (30) días corridos, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares prevea uno distinto. Los plazos comenzarán a computarse a partir de la fecha de aprobación de la factura por NACIÓN SEGUROS S.A., previa verificación de que los ítems facturados se correspondan con tareas efectivamente realizadas, según constancia fehaciente emanada de remitos, notas de envío, guías de recepción o comprobante equivalente.

ARTÍCULO 34° - AUMENTOS O DISMINUCIONES

NACIÓN SEGUROS S.A. podrá aumentar o disminuir, unilateralmente, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el total adjudicado. En casos excepcionales, debidamente fundado y cuando la índole de la contratación lo torne imprescindible, el aumento o la disminución podrán exceder dicho porcentaje, previa conformidad del cocontratante. Si éste fuera aceptado, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso estas ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 35° - PRÓRROGA

Cuando así lo prevea el pliego de bases y condiciones particulares, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá prorrogar los contratos por una única vez y por un plazo igual o menor al acordado en un inicio.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. No obstante, si los precios de mercado hubieren variado, la Gerencia de Compras, Contrataciones y Proveedores de Sinistros, formulará propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no existir acuerdo, no podrá hacer uso de la prórroga prevista y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 36° - INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias o imprevisibles modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de las partes:

(a) Reconocer variaciones de costos, en la medida en que las causales imprevistas, incidan en los mismos;



(b) Dar por rescindido el contrato, sin penalidad.

El reajuste previsto en el párrafo anterior sólo podrá computar variaciones de precios producidas en el período comprendido, entre la fecha de adjudicación de la convocatoria y la fijada para el cumplimiento del contrato, sin considerar las prórrogas acordadas por causas no imputables a NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 37° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No será posible la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa aceptación expresa de NACIÓN SEGUROS S.A. El incumplimiento de este requisito facultará a NACIÓN SEGUROS S.A. a tener por resuelto el contrato de pleno derecho, con más las penalidades y pérdida de la garantía de cumplimiento.

En caso de aceptación de la subcontratación o cesión propuesta, el proveedor continuará obligado solidariamente con los compromisos emergentes del contrato. Tanto la subcontratación como la cesión no eximen al proveedor del cumplimiento de las obligaciones asumidas ni de la responsabilidad de prestar los servicios de acuerdo con lo previsto en los documentos que conforman el contrato emergente de la adjudicación.

Si durante la ejecución del contrato, NACIÓN SEGUROS S.A. considerase que un Subcontratista es incompetente para la prestar los servicios subcontratados, lo notificará al Proveedor, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

NACIÓN SEGUROS S.A. no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista, sin perjuicio de lo cual la subcontratación de los servicios estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los que integran el contrato.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever que el oferente acompañe el listado de subcontratistas en las ofertas.

ARTÍCULO 38° - PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad al tiempo de su determinación.
3. Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.



ARTÍCULO 39° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por NACIÓN SEGUROS S.A. o en aquellos casos en los que el proveedor acredite encontrarse en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de NACIÓN SEGUROS S.A. dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse.

ARTÍCULO 40° - PROPIEDAD INTELECTUAL. PATENTES Y MARCAS

El proveedor asume toda responsabilidad por posibles infracciones o violaciones a la Ley N° 11.723, Régimen de Propiedad Intelectual, Ley N° 24.481 de Patentes y Modelos de Utilidad y a la Ley N° 22.362 de Marcas y Designaciones en la comercialización o uso de materiales u obras que formen parte del objeto de la presente convocatoria, afrontando todos los gastos que se originen por reclamos judiciales o extrajudiciales en tales circunstancias.

ARTÍCULO 41° - INDEMNIDAD

El proveedor deberá mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad de su personal o de terceros de NACIÓN SEGUROS S.A.

La garantía de indemnidad deberá hacerse extensible a reclamos o demandas iniciadas por empleados, agentes o contratistas o subcontratistas del adjudicatario, como así también de terceros que surgieran como consecuencia de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 42° - JURISDICCIÓN

En caso de conflicto entre las partes, los Tribunales Nacionales en lo Comercial, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán fuero competente para dirimir las contiendas, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 43° - CONTROL S.S.N.

El proveedor asume el compromiso de respetar y permitir el ejercicio de las funciones de contralor que la Superintendencia de Seguros de la Nación posee, conforme las disposiciones de la Ley N° 20.091 reglamentada por la Resolución N° 38.708 y aquellas que las modifiquen y/o complementen.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE SEDE CENTRAL

ARTÍCULO 1° - OBJETO

Corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencia de todos los Sistemas de Acondicionamiento de Aire del Edificio de Sede Central.

ARTÍCULO 2° - DEFINICIONES

“Oferente”: Toda persona humana o jurídica que presenta una oferta en el marco del presente procedimiento.

“Adjudicatario”: Es el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la contratación a su favor hasta su formalización.

“Falla”: Mal funcionamiento de un equipo, dispositivo o parte de un equipo que requiera reparación o reemplazo.

“Avería”: Daño de una instalación, equipo o aparato que impida su funcionamiento norma

“Período de vida útil”: Período durante el cual una instalación, equipo, dispositivo, aparato, etc., funciona sin necesidad de ser reemplazado. Le corresponderá al adjudicatario evaluar dicho período en todos los equipos, instalaciones, etc. que, de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego, deba mantener en perfectas condiciones conforme a lo determinado en las fichas técnicas que para cada equipo emita el fabricante.

“Mantenimiento Correctivo”: Aquel mantenimiento que se realiza con el fin de corregir o reparar una falla o avería en el equipo o instalación.

“Mantenimiento Preventivo”: aquel que se realiza de manera anticipado con el fin de prevenir el surgimiento de fallas y averías en los equipos.

“Servicio de Urgencias”: tiene como misión la prestación de la atención urgente a la instalación que la demande ante una falla o avería, en el tiempo adecuado, con los recursos humanos y técnicos proporcionales y conforme a la calidad técnica exigible.

“Optimizar”: acción de buscar mejores resultados, más eficacia o mayor eficiencia en el desempeño de tareas o equipos.

“Supervisión”: Persona designada por el Dpto. de Infraestructura de Nación Seguros S.A. para la inspección del trabajo realizado a fin de comprobar que fue ejecutado en un todo conforme con las especificaciones aquí previstas.

ARTÍCULO 3° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de los términos de su propuesta por el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de recepción de la oferta.



ARTÍCULO 4° - REUNIÓN INFORMATIVA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Previo a la fecha establecida para la presentación de ofertas y, sin perjuicio de las consultas que se formulen en el marco de lo previsto en el ARTÍCULO 5° de estas Condiciones Particulares, los potenciales oferentes podrán participar de una reunión informativa fijada para el 5 de marzo a las 13 hs. La misma se realizará de manera virtual y tiene por objeto, proporcionar información con relación a los aspectos formales que deben reunir los documentos que conforman esta Licitación. En dicho ámbito, no serán admitidas los pedidos de aclaración que se vincular con cuestiones de naturaleza técnica o económica.

A aquellos oferentes interesados en participar tendrás tiempo de enviar la confirmación a jambelez@nacion-seguros.com.ar hasta dos (2) horas antes del inicio de la reunión y se les remitirá el link de acceso a la misma.

ARTÍCULO 5° - CONSULTAS. CONOCIMIENTO DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Todos los oferentes que necesiten realizar consultas relacionadas al presente Pliego de Bases y Condiciones deberán formularlas por correo electrónico a la dirección jambelez@nacion-seguros.com.ar, a partir del día 26 de febrero al 11 de marzo de 2026 inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los oferentes deberán prestar especial atención a los antecedentes, planos y especificaciones técnicas de este Pliego de Bases y Condiciones y haberse asegurado de su significado y alcance, pudiendo requerir de los proyectistas de NACIÓN SEGUROS S.A. los datos complementarios en caso de considerar insuficientes los suministrados.

Las respuestas a las consultas que hubieran sido efectuadas en la presente convocatoria serán notificadas, por cualquier medio escrito, a todos los interesados que hubieran adquirido el pliego de bases y condiciones, conforme lo previsto en el artículo 6° de las Condiciones Generales.

El adjudicatario asume la responsabilidad que pudiere ocasionar el no realizar consultas en la instancia oportuna sobre el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a su alcance, interpretación o sentido, no pudiendo realizar a Nación Seguros S.A reclamo alguno por tal omisión.

ARTÍCULO 6° - VISITA

A los efectos de completar la información necesaria para efectuar la cotización, se prevé una visita obligatoria por parte de los oferentes al edificio donde se realizarán los trabajos la que se realizará el 9 de marzo de 2026 a las 11 hs.

Se otorgará a los oferentes un certificado de visita, el cual deberá ser adjuntado al momento de la presentación de la oferta.

No obstante, lo expuesto, Nacion Seguros S.A. facilitara todas las visitas e inspecciones adicionales que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el oferente que resultare adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuaran las correspondientes prestaciones. A tales efectos podrá solicitar una visita enviando un mail a la dirección, jambelez@nacion-seguros.com.ar



ARTÍCULO 7° - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse en original, soporte papel, en la dirección indicada en el ARTÍCULO 11°, apartado b) de las presentes Condiciones Particulares. Serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma ológrafa), aclaradas las firmas, y foliadas, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No se considerará válida la oferta presentada en copia con firma electrónica o digital en la oferta papel.

La presentación de la **PROPUESTA TÉCNICA**, la **PROPUESTA ECONÓMICA** (Planilla de Cotización – Anexo I), y la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**, son de cumplimiento obligatorio, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de ellas.

Asimismo, cada propuesta deberá integrarse con la documentación que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita capacidad legal del oferente

- 1) Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias vigentes, debidamente certificados por Escribano Público.
- 2) Designación vigente del representante legal, cuya capacidad de representación deberá constar en los instrumentos societarios enunciados en el apartado que antecede.
- 3) En caso de presentarse un apoderado, deberá acompañar copia certificada del poder en el cual conste que cuenta con facultades suficientes para obligar el oferente.
- 4) En caso de figuras asociativas, en los términos del Capítulo 16, Libro Tercero del Código Civil y Comercial, se deberán acompañar los instrumentos constitutivos con todas las partes que la conforman y compromiso escrito con firma certificada que exprese la voluntad de constituir la asociación.

B. Documentación que acredita aspectos financieros de la oferente

- 1) Último estado contable presentado en la Inspección General de Justicia (IGJ).
- 2) En defecto de ello, el oferente deberá acreditar la existencia de su contabilidad, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 320 a 331 del Código civil y Comercial de la Nación.
- 3) DDJJ, VEP y constancia de pago de aportes y contribuciones (F. 931, A.R.C.A.) de las obligaciones previsionales cuyo vencimiento hubiere operado en el período inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- 4) Declaración Jurada de no poseer deudas exigibles con la Administración Pública Nacional ni cualquier otro ente, organismo, empresa, sociedad y/o institución centralizada o descentralizada.

C. Documentación que acredita capacidad técnica de la oferente

- 1) El oferente deberá contar con por lo menos cinco (5) años de antigüedad en el mercado local desempeñando tareas de suministro, instalación y prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado.



- 2) Listado de empresas en las cuales presta o a prestado servicios similares al solicitado por Nación Seguros S.A. o de mayor porte ejecutados en los últimos 3 años. Se deben incluir las referencias de al menos 3 para contacto, para las cuales deberá indicar:
 - a) Denominación y domicilio de la institución o empresa, fecha de comienzo y finalización del servicio y nombre, apellido, cargo, teléfono e email de contacto de la persona responsable del servicio.
 - b) Descripción del servicio prestado y características técnicas del equipamiento sobre el que se brinda el mismo.

D. Declaraciones y formularios habilitantes

- 1) Denunciar una dirección de correo electrónico (domicilio electrónico) donde serán válidas todas notificaciones.
- 2) Nota suscrita por apoderado o representante legal mediante la cual declare bajo juramento que toma conocimiento y acepta el procedimiento “a distancia” adoptado en esta convocatoria, en cuanto a la presentación de ofertas y a la celebración del acto de apertura por videoconferencia en la plataforma Microsoft Teams.
- 3) Denunciar, con carácter de declaración jurada, sin mantienen o no, juicios con la Administración Pública Nacional y/o con cualquier otro ente, organismo, empresa, sociedad y/o institución centralizada o descentralizada. De poseer juicios indicar caratula, número de expediente, materia, fuero y jurisdicción donde tramite.
- 4) Formulario de Declaración Jurada de Intereses, cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV. A tales efectos se informa que las Autoridades con facultades para decidir en el presente procedimiento se encuentran publicadas en la web institucional de la Compañía - <https://www.nacion-seguros.com.ar/institucional/#autoridades->.
- 5) Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, adjunta en el Anexo V.
- 6) Formulario de Alta de proveedor NACIÓN SEGUROS S.A., cuyo modelo se adjunta en el Anexo III. En el mismo no se debe omitir completar dirección de correo electrónico para el envío de los certificados de retenciones impositivas y adjuntar, según corresponda: constancia de CBU emitida por el Banco, Cajero Automático o Home Banking Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Inscripción como Contribuyente Local o Convenio Multilateral - CM 01, CM 02, CM 05). Se debe detallar: Número de CUIT, nombre del titular o razón social y número de CBU; en caso de estar exento de algún impuesto (Ganancias, Ingresos Brutos, IVA), enviar el comprobante correspondiente; DNI del firmante (Frente y Dorso).

Toda la documentación que presenten los oferentes deberá estar vigente al momento de la presentación de las propuestas y, en el caso del adjudicatario, durante todo el plazo del contrato a que dé lugar el presente llamado. **La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos podrá ser considerada causal de descalificación de la oferta.**

No serán considerados otros documentos que no sean los indicados precedentemente, salvo que su



presentación sea exigida en las especificaciones técnicas o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Los oferentes que hubiesen incurrido en errores de interpretación o hubieren omitido el cumplimiento de algún requisito que afecte la selección objetiva de su propuesta, no podrán realizar reclamo ulterior alguno. El rechazo de cualquier petición, por los motivos previamente mencionados, como así también por inobservancia del Pliego de Bases y Condiciones, no dará lugar a resarcimiento, indemnización o reconocimiento económico alguno.

Los documentos electrónicos firmados digitalmente, que formen parte de presentaciones efectuadas a través de correo electrónico, tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma ológrafa y serán considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos. Ello no exime al oferente de presentar la oferta en soporte papel, observando los recaudos establecidos en el ARTÍCULO 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8° - GARANTÍAS

8.1. Integración de las garantías

Los términos para efectivizar la integración de las garantías se ajustarán a los siguientes plazos:

- a) De mantenimiento de oferta: **Junto con la presentación de la oferta**, debiendo ser constituida por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esto último siempre que así lo permitan estas Condiciones Particulares, la garantía será calculada sobre el mayor valor propuesto.
- b) De adjudicación: **Dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la notificación de la adjudicación**, el adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento contractual, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total adjudicado.

8.2. Independencia de las garantías

Las garantías deberán constituirse individualmente para cada contratación en la que participen los oferentes y/o adjudicatarios, con independencia de otros procedimientos de selección en los que intervengan.

8.3. Falta de integración de las Garantías

Sin perjuicio de lo previsto en el ARTÍCULO 19, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el adjudicatario que no integre la Garantía de adjudicación, dentro del plazo que se establece en el ARTÍCULO 8.1., sufrirá la pérdida automática de sus derechos como adjudicatario.

8.4. Devolución de las Garantías

Serán devueltas:

- La garantía de mantenimiento de oferta: A los oferentes cuyas ofertas fueren declaradas inadmisibles y aquella/s que no haya/n resultado seleccionada/s, luego de transcurridos QUINCE (15) días del momento del rechazo de la oferta o de notificada la adjudicación, el que fuera menor. A los oferentes que hubieran resultado adjudicatarios, luego de transcurridos CINCO (05) días del momento de la adjudicación.



- La garantía de adjudicación: Una vez concluida satisfactoriamente la prestación emergente de la contratación.

ARTÍCULO 9° - PRESUPUESTO PARA LA FORMACIÓN DEL PRECIO

Para la elaboración de la oferta, los interesados deberán ponderar todas las tareas a realizar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, materiales, movilidad, viáticos, personal, maquinarias, traslados, combustible, seguros, mano de obra, equipos e implementos necesario, competencias referidas y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o mediante solicitud expresa dirigida a NACIÓN SEGUROS S.A., toda la información necesaria que pudiera influir o afectar su oferta.

La información que se proporciona en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al oferente de su responsabilidad de obrar con la debida diligencia para obtener, antes de formular su oferta, todo dato o informe adicional relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que pudiera incidir en la formación del precio.

Los oferentes garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos, cualquiera sea su naturaleza, los cuales incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan en el marco de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10° - FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Los oferentes deberán cotizar, en PESOS ARGENTINOS, respetando, en un todo, la Planilla que obra adjunta como Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones. Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, y **no podrán indicarse cláusulas de reajuste.**

ARTÍCULO 11° - FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a) A excepción de la PROPUESTA ECONÓMICA, la PROPUESTA TÉCNICA y la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, los oferentes deberán enviar a las direcciones de correo electrónico jambelez@nacion-seguros.com.ar y gmorales@nacion-seguros.com.ar, la documentación que, detallada en los apartados A a D del ARTÍCULO 7° de las presentes Condiciones Particulares, fuera acompañada en su oferta – soporte papel -. Este recaudo deberá ser cumplimentado el día 16 de marzo 2026 hasta las 12:00 horas. **El cumplimiento de este requisito será necesario para que la convocante notifique al domicilio electrónico denunciado por el oferente, el link de ingreso a la Plataforma Microsoft Teams, a través de la cual se celebrará el Acto del Apertura. Quedarán exceptuados de dicha comunicación, aquellos potenciales oferentes que aun cumpliendo con el envío electrónico de la documentación no presentaren oferta en los términos de los establecido en el inciso subsiguiente.**



b) La **PROPUESTA TÉCNICA**, la **OFERTA ECONÓMICA** (Planilla de Cotización obrante como Anexo I) y la **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, junto con la documentación enumerada en el ARTÍCULO 7° de estas condiciones Particulares, deberán presentarse en soporte papel en la oficina de la Escribana Jacqueline S. de Rodríguez Basavilbaso, sita en la calle Uruguay 766, Piso 5, oficina 30 - C.A.B.A., dirigidas a la Gerencia de Área Compras y Contrataciones, el día 12/16 de marzo de 2026, entre las 11 y hasta las 12 Horas. A los efectos de la presentación de la oferta, deberá estarse a lo dispuesto en el ARTÍCULO 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, debiendo consignar como destinatario a la Gerencia de Área de Compras y Contrataciones de Nación Seguros S.A.

ARTÍCULO 12° - CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA

La celebración del acto de apertura de ofertas se realizará en las Oficinas de Escribana Jacqueline S. de Rodríguez Basavilbaso sita en Uruguay 766, piso 5 oficina 30, C.A.B.A. - Argentina, el día 16 de marzo de 2026 a las 13:00 horas, por videoconferencia, en presencia de quienes representen a la Gerencia de Área de compras y contrataciones, y de aquellos oferentes que presenten propuesta y deseen presenciarla, pudiendo verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Únicamente los oferentes que hayan dado cumplimiento a lo previsto en el ARTÍCULO 11, apartado a), se le notificará al domicilio electrónico denunciado, el link de ingreso a la plataforma digital Microsoft Teams, a fin de que puedan presenciar de forma virtual la apertura de sobres. Asimismo, los oferentes deberán confirmar su asistencia a la videoconferencia y, en su caso, notificar los datos de identificación de las personas que participarán en su representación, los que serán solicitados por la escribana actuante al inicio de la videoconferencia. La videoconferencia podrá ser grabada.

ARTÍCULO 13° - CRITERIOS EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Nación Seguros S.A. procederá a la evaluación de la oferta presentada con estricta observancia a los aspectos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, generales, particulares, incluidas las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 14° - CONDICIONES DE ADJUDICACION

En el caso que entre NACIÓN SEGUROS S.A. y la firma que resulte eventualmente adjudicada exista un contrato vigente al momento de efectuarse la notificación de la adjudicación, las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones dejan automáticamente sin efecto los términos del contrato oportunamente suscripto

ARTÍCULO 15° - PLAZOS

El plazo de vigencia será de 12 (doce) meses a partir del 01 de abril de 2026, o fecha de adjudicación lo que ocurra con posterioridad, con opción a prórroga por un idéntico período, con los alcances previstos en el ARTÍCULO 35° de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones.



ARTÍCULO 16° - FACTURACIÓN

Las facturación será mensual y a mes vencido, de acuerdo con lo previsto en el ARTÍCULO 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Serán emitidas a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A., debiendo indicar expresamente:

- Descripción de los servicios;
- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Período Global del Servicio;
- Período facturado;
- Cuota facturada. Ejemplo 1/12.
- Se deberá acompañar junto con la factura los comprobantes que acrediten el cumplimiento del pago de los aportes previsionales del personal afectado a la contratación

La facturación emitida según la normativa vigente que le resultare aplicable deberá enviarse a facturaselectronicas@nacion-seguros.com.ar.

ARTÍCULO 17° - PAGO

El pago de las facturas se realizará en un todo conforme con lo dispuesto en el ARTÍCULO 33° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El plazo allí previsto se computará desde la fecha de aprobación por parte de Nación Seguros S.A.

El incumplimiento de los recaudos previstos en el ARTÍCULO 16° de estas Condiciones Particulares suspende automáticamente los plazos aquí previstos, facultando a NACIÓN SEGUROS S.A. a retener los pagos de las facturas emitidas hasta tanto el incumplimiento sea subsanado. Dicha prerrogativa no generará, a favor del ADJUDICATARIO, derecho a reclamación alguna ni potestad para afectar la normal ejecución de las prestaciones a cuyo cumplimiento se obliga.

En caso de corresponder al momento de efectuar el pago de la factura, NACIÓN SEGUROS S.A. realizará las pertinentes retenciones frente a los siguientes impuestos, dado su condición de Agente de Retención:

- a) IVA (Impuesto al Valor Agregado)
- b) Ingresos Brutos
- c) Ganancias Local
- d) Ganancias Exterior

ARTÍCULO 18° - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponderá al oferente adjudicado el cumplimiento de las siguientes obligaciones, sin que esta enunciación sea limitativa:

- a) Adoptar las medidas adecuadas para que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios que integran el presente llamado, se realicen en tiempo y forma debida, cumpliendo, además, con lo dispuesto en las Condiciones Generales y Particulares del pliego, las normas o reglamentaciones que resultaren aplicables a la actividad y con la normativa vigente, o las que en el futuro la reemplacen.



- b) Ejecutar el contrato emergente de la adjudicación, en un todo de acuerdo con las condiciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones y con los conocimientos razonablemente requeridos al tiempo de su realización por el arte, la ciencia y la técnica correspondientes a la actividad desarrollada.
- c) Emplear exclusivamente personal con pericia y experiencia suficiente en su especialidad y debidamente habilitado conforme a la normativa que rige al respecto. NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de requerir la inmediata sustitución del personal que a su juicio observara conducta inapropiada, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa fuera considerado carente de la suficiente idoneidad y/o habilitación correspondiente.
- d) Todo el material empleado para la realización de los trabajos deberá estar en perfectas condiciones, quedando en cabeza del adjudicatario la obligación de sustituir cualquier pieza y/o elemento defectuoso por otra igual de forma inmediata a los fines de no interrumpir su ejecución.
- e) El proveedor deberá proporcionar al personal afectado a las tareas la provisión de todos los elementos, instrumentos de medición, herramientas y herramental indispensables para que puedan cumplir con su labor específica sin trabas ni contratiempos. Para el ingreso y egreso de material se respetarán los procedimientos que al efecto haya dictado el área de Seguridad Interna de la Compañía.
- f) Aceptar las modificaciones en la modalidad de la prestación del servicio conforme a las órdenes que NACIÓN SEGUROS S.A. le imparta, siempre que estén dadas por escrito y no alteren las bases de la presente contratación.
- g) Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes o la que en un futuro la reemplace en materia de seguridad e higiene laborales y de prevención de accidentes laborales.

ARTÍCULO 19° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor contará con la capacidad, medios humanos y materiales para el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas y la correcta e inmediata resolución de situaciones, de cualquier índole, vinculadas a la ejecución del objeto del presente llamado, cuando debido a su intervención, directa o indirecta, pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales de NACIÓN SEGUROS S.A. y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias. En defecto de ello, será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originarse como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria.

Los servicios objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato con los alcances aquí previstos, y no serán oponibles a NACIÓN SEGUROS S.A. los términos y condiciones de normas internas del oferente que se opongan a lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se admitirá interrupción alguna en la ejecución en la prestación por causas de ninguna índole.

ARTÍCULO 20° - RESPONSABILIDAD

El proveedor será responsable por los daños que NACIÓN SEGUROS S.A., sus dependientes y/o terceros, sufrieren como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedando



comprendido dentro de dicho concepto, el incumplimiento provocado por las acciones u omisiones de sus empleados y/o terceros de los que se valga para la prestación de los servicios acordados en el marco de la presente convocatoria. Además, será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de bienes, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Asimismo, el prestador deberá mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por cualquier reclamo que reciba fundado en los daños y perjuicio que se originen por actos u omisiones, culposas o dolosas, o de sus dependientes o subcontratistas de los que se sirva para la ejecución del contrato emergente de la presente contratación.

ARTÍCULO 21 ° - EXTINCIÓN ANTICIPADA

El contrato emergente de la adjudicación podrá extinguirse anticipadamente, de conformidad con los supuestos previstos a continuación:

- a) NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de rescindir anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, otorgando un preaviso no menor a noventa (90) días corridos, sin derecho para el adjudicatario a percibir suma alguna por ningún concepto derivado de la rescisión, en especial por daños y perjuicios, lucro cesante o ganancias presuntas. Hasta la fecha que opere efectivamente la rescisión, ambas partes deberán continuar con el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- b) En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas a partir de la adjudicación, Nación Seguros S.A. podrá requerir mediante intimación en forma fehaciente a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no inferior a quince (15) días corridos, bajo apercibimiento de quedar resuelto el contrato una vez vencido el citado período.
- c) En forma automática, a partir de la comunicación fehaciente realizada por alguna de las partes a la otra, y sin necesidad de requerimiento previo, alguno cuando ocurra se configure cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) Presentación en concurso preventivo, solicitud de su propia quiebra, o cuando un tercero solicitara su quiebra y/o liquidación, incurriera en cesación de pagos o tuviera serias dificultades financieras y/o económicas que impidieran cumplir apropiadamente el presente y/o deteriorasen su capacidad de cumplir los objetivos de las partes; (ii) Si las normas legales o reglamentarias sobrevinientes, emanadas de la Superintendencia de Seguros de la Nación impidieran el cumplimiento del objeto de esta convocatoria; (iii) Si fuere revocada a NACIÓN SEGUROS S.A. la autorización para funcionar con la que cuenta al día de la fecha o en forma alguna se le aplicaren sanciones o medidas preventivas o restrictivas de la actividad aseguradora dictadas por la autoridad competente correspondiente; (iv) si la conducta o declaraciones de gerentes o directores de las partes afectaren la imagen comercial, el prestigio o el buen nombre de la otra parte; (v) el incumplimiento de la Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, obrante como Anexo V de estas bases; (vi) por incumplimiento "esencial" del contrato en los términos de lo previsto en los artículos 1.083 y 1.084 del Código Civil y Comercial de la Nación.



Sin perjuicio de lo expuesto, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá promover las pertinentes acciones que por derecho le corresponden por los gastos, daños y perjuicios, lucro cesante y cualquier otro rubro que considere pertinente y que sea ocasionado como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas a partir de la adjudicación.

ARTÍCULO 22° - PERSONAL

- 22.1 El personal que realizará los trabajos objeto de la presente convocatoria, estará en relación de dependencia única y exclusiva con el Proveedor adjudicado, siendo éste el único responsable del cumplimiento de todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios.
- 22.2. El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- 22.3. El Proveedor se compromete a presentar, a solicitud de NACIÓN SEGUROS S.A., los comprobantes de pagos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previsionales a su cargo. La falta de presentación de la documentación mencionada dará derecho a NACIÓN SEGUROS S.A. a suspender los pagos hasta tanto el incumplimiento sea subsanado, sin que ello genere, a favor del Proveedor, derecho a reclamación alguna por intereses derivados del retardo.
- 22.4. El Proveedor se obligará a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, promovido contra ella por un dependiente o empleado o subcontratista del Proveedor o quién se atribuya dicha calidad y/o A.R.T. La obligación de indemnidad aquí prevista alcanza a todo tipo de reclamo que sea dirigido contra el Proveedor por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/u obra social, otras autoridades de aplicación o terceros en virtud de los contratos de trabajo mencionados en este artículo.
- 22.5. El Proveedor deberá acreditar el cumplimiento lo dispuesto en la Ley N° 24.557 de riesgos de trabajo y normas reglamentarias, Ley N° 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo, normas reglamentarias y toda otra normativa aplicable. A tales efectos, el adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el plazo contractual la póliza del seguro de accidentes de trabajo prevista por la Ley N° 24.557 de riesgos de trabajo, presentando a NACIÓN SEGUROS S.A. la póliza original a su sólo requerimiento, la cual deberá cubrir lesiones, enfermedades profesionales o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes.
- 22.8. El personal deberá ser idóneo y suficiente para desempeñarse en las tareas objeto de la convocatoria. NACIÓN SEGUROS S.A. podrá exigir la sustitución del personal dependiente del Proveedor que no responda de manera adecuada a los requerimientos aquí previstos, y/o la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente. De ser el caso, NACIÓN SEGUROS S.A. notificará por escrito de tal circunstancia al Proveedor para que, en un plazo no mayor a 24 horas,



reemplace al personal afectado, siempre garantizando su idoneidad y sin comprometer la ejecución de los servicios encomendados.

22.9. NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de solicitar certificación contable en la que se deje constancia que los sueldos están liquidados conforme a las normas y convenios vigentes y aplicables a la actividad, así como manifestación de cumplimiento de las obligaciones previsionales y de la seguridad social.

ARTÍCULO 23° - SEGUROS

23.1. El adjudicatario deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que como consecuencia de las tareas inherente a su actividad pudieran ocasionar a personas, bienes o cosas propiedad de NACION SEGUROS S.A. o de terceros., el seguro automotor de los vehículos utilizados para el servicio de instalación y los seguros de ART de su personal. Todos ellos, se deberán mantener vigentes durante todo el plazo de la contratación y para lo cual deberá tener presente lo siguiente:

El oferente deberá tomar, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación los seguros antes mencionados para lo cual deberá tener presente:

23.2. Seguros de Accidentes de trabajo: Deberá estar emitida de acuerdo con Leyes y Reglamentaciones de A.R.T. y sus modificatorias que cubra responsabilidad por lesiones, enfermedades profesionales o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias, incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir como resultado de la misma, que alcancen a la totalidad de sus operarios, empleados, sobrestantes, encargados, capataces, serenos, etc.

Asimismo la póliza de ART deberá incluir cláusula de no repetición a favor de NACION SEGUROS S.A. de conformidad con el siguiente texto: “Conste por la presente que (nombre de la Aseguradora – ART) renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra NACIÓN SEGUROS S.A., sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Art. 39 apartado 5 de la Ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones de especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del asegurado principal alcanzado por la cobertura de la póliza extendida para esta obra (Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de Sede Central) por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de la prestación del servicio..”

23.3. Las pólizas de seguro a cargo del oferente deberán ser exhibidas a NACION SEGUROS S.A. mediante copia antes del inicio de la prestación de servicios como también, los recibos de pagos de las primas en curso o certificaciones de las compañías aseguradoras, donde conste que, que el proveedor no se halla en mora en el pago de las primas. Esto será condición para el pago de las facturas que eleve el proveedor.

23.4. Todas las pólizas de seguro tomadas por el proveedor deberán contratarse con compañías aseguradoras de primera línea, y deberá designarse a NACION SEGUROS S.A., sin excepción, como asegurado y beneficiario.



23.5. El incumplimiento del oferente a la obligación de tomar, mantener en vigencia o actualizar los seguros a su cargo facultará a NACIÓN SEGUROS S.A. a proceder a su contratación en forma directa, deduciendo los importes abonados por tal razón de las facturas pendientes de pago por cualquier concepto.

ARTÍCULO 24º - INCUMPLIMIENTO. CONSTITUCIÓN EN MORA

El mero incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor lo constituyen en mora sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. El o los incumplimientos harán pasibles al proveedor de las penalidades y/o sanciones establecidas en el artículo 25 del pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 25º - PENALIDADES. SANCIONES

25.1. Para la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, NACIÓN SEGUROS S.A. adoptará el procedimiento que se describe a continuación:

1. La sanción será notificada fehacientemente al proveedor. De no mediar oposición, fehaciente, al respecto, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la notificación, se procederá con su aplicación.
2. Serán admisibles únicamente como causal de oposición a la penalidad aquellas contempladas en el ARTÍCULO 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con los alcances allí previstos y aquellas que obraren previstas en estas Condiciones Particulares, de corresponder.
3. Las penalidades se ejecutarán de conformidad con el siguiente orden de prelación: a) descontándose de créditos o de facturas pendientes de pago, b) mediante la emisión de notas de débitos por NACIÓN SEGUROS S.A. para que sea abonada por el proveedor en el término de TRES (3) días de haber sido notificado a tal fin, y c) ejecución de la Garantía de adjudicación.

Transcurridos los plazos previstos en el presente artículo, Nación Seguros S.A. estará facultado a ejecutar la penalidad. A tales efectos, se tomará como fecha la del día del incumplimiento, siendo esta la fecha en la que el proveedor quedó constituido en mora por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Pliego de Bases y Condiciones

La aplicación de las penalidades no eximirá al proveedor del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones acordadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose este obligado a corregir en el menor tiempo posible las fallas u omisiones detectadas, sin que ello pueda dar derecho a reclamos de ningún tipo.

Las partes se obligan, en observancia a la buena fe que debe primar en el procedimiento, a recepcionar las cartas documento o retirarlas por la sucursal del correo correspondiente.

25.2.1. Penalidad por incumplimiento de Personal Técnico in situ: El personal técnico deberá asistir al edificio, de manera presencial dos veces por semana de 9 a 12h los días se acordarán con el departamento de infraestructura. En caso de inasistencia del técnico se descontará hasta un uno (1%) por ciento del valor total de la contratación por día de ausencia. La empresa podrá asignar un reemplazo del técnico, el



mismo deberá tener la misma formación de la persona que cumple estas tareas de manera permanente. En caso de incumplimiento en el horario de ingreso a la Cía que supere una (1) hora en dos oportunidades o más en un mismo mes, se computará como jornada completa para el cálculo de descuento.

25.2.2. Incumplimiento de Tareas: Si al momento de la asistencia del personal para la realización del mantenimiento correctivo o preventivo, no cumplierse con todas las exigencias requeridas para su íntegra realización conforme a lo exigido en este pliego, se descontará hasta un uno (1%) por ciento del valor total de la contratación por día de atraso, hasta que complétela totalidad de las tareas.

25.2.3. Incumplimiento en la atención de contingencias:

El adjudicatario contará con atención telefónica de llamadas de emergencia de lunes a viernes de 08.00 a 20.00 horas, y tendrá prioridad para la solución de desperfectos en el horario señalado, SIN DEMORAR más de 4 (cuatro) horas en solucionar el desperfecto.

Si verificado lo pertinente por el Departamento de Infraestructura, la falla no puede ser resuelta impidiendo satisfacer las necesidades de climatización de los distintos sectores del edificio, el proveedor dispondrá de veinticuatro (24) horas para remitir el informe respectivo con la descripción del desperfecto, plan de solución y plazo de ejecución.

La provisión de repuestos y accesorios se realizará dentro de las 24 (veinticuatro) horas, los que serán cotizados y con la debida aprobación, sólo cuando se utilicen para solucionar el inconveniente técnico

En caso de no cumplir con lo estipulado se descontará hasta un dos (2%) por ciento del valor total de la contratación por día de retraso en la respuesta.

25.2.4. Incumplimiento en la identificación del personal y provisión de elementos de seguridad: En caso de que el personal del CONTRATISTA que preste servicios en NACIÓN SEGUROS S.A. no esté provisto de identificación adecuada o de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá aplicar una multa de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) por cada incumplimiento que detecte.

25.2.5. Incumplimiento en el Reemplazo: Cuando a requerimiento de NACIÓN SEGUROS S.A., conforme al artículo 28 del presente, el ADJUDICATARIO no reemplace al personal en el plazo allí establecido, se podrá aplicar una multa de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

25.3. Las penalidades serán aplicadas, teniendo en consideración circunstancias atenuantes o agravantes según las particulares del caso. A tales fines, y a modo meramente enunciativo, se ponderará la extensión del daño causado, los antecedentes del proveedor y los motivos que dieron lugar al incumplimiento

En ningún caso el prestador podrá interrumpir los servicios contratados como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas judiciales que por derechos corresponden a NACIÓN SEGUROS S.A. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el derecho de promover las pertinentes acciones judiciales por el cobro de las penalidades aquí previstas y/o por los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasione por el incumplimiento parcial y/o total del contrato respectivo



25.4. Sanciones: En los supuestos de incumplimiento por parte de los oferentes y/o cocontratantes y, sin perjuicio de las penalidades pasibles que fueran aplicadas, regirá lo dispuesto en el artículo 38, inciso b) de las Condiciones Generales de estas bases.

ARTÍCULO 26° - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información aportada por NACIÓN SEGUROS S.A. en el marco del presente procedimiento de selección reviste con carácter confidencial, debiendo el oferente no revelarla y de no usarla inapropiadamente en su propio interés. La parte que incumple este deber queda obligada a reparar el daño sufrido por la otra y, si ha obtenido una ventaja indebida de la información confidencial, queda obligada a indemnizar a la otra parte en la medida de su propio enriquecimiento. El compromiso de mantener la más estricta confidencialidad de los datos e informaciones que lleguen a conocimiento del proveedor incluirá el tratamiento de los datos personales en los cuales intervengan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Asimismo, el oferente que resulte adjudicado se compromete a suscribir el Compromiso de Confidencialidad, el cual se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones como Anexo II.

ARTÍCULO 27° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponde al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencia de todos los Sistemas de Acondicionamiento de Aire del edificio Central de Nación Seguros S.A., San Martín 913, CABA.



1. EQUIPOS COMPONENTES DE INSTALACIÓN

Sistemas tipo VRV - DAIKIN

En el Anexo VI se encuentra el informe de grabación realizado por la empresa Daikin Air Conditioning Argentina S.A

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SISTEMA CENTRAL - TIPO VRV DAIKIN - DETALLE EVAPORADORAS									
UBICACIÓN		Nº	TIPO DE EQUIPO	ACONDICIONAM.	MODELO	CPACIDAD	CANT	TOT.KAL/h	
7mo. PISO	T.2DO	1	CONDENSADORAS	FRIO/CALOR	RXYQ8PAY1		2		
	AZOTEA	2		FRIO/CALOR	RXYQ10PAY19		1		
		3		FRIO/CALOR	RXYQ12PAY19		1		
		4		FRIO/CALOR	RXYQ14PAY19		3		
		5		FRIO/CALOR	RXYQ16PAY19		3		
6to. PISO	CENTRO	6	EVAPORADORAS	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ125PVE	12500	3	37500
5to. PISO	CENTRO	7		BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ140PVE	14300	2	28600
4to. PISO	OFICINA	8		SPLIT	FRIO/CALOR	FXAQ63PVE	6300	3	18900
	CENTRO	9		BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ140PVE	14300	2	28600
3er. PISO	OFICINA	10		SPLIT	FRIO/CALOR	FXAQ32PVE	3200	3	9600
	OFICINA	11		SPLIT	FRIO/CALOR	FXAQ63PVE	6300	1	6300
	CENTRO	12		BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ140PVE	14300	2	28600
2do. PISO	CENTRO	13		BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ140PVE	14300	2	28600
1er. PISO	OFICINA	14		BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ125PVE	12500	6	75000
PLANTA BAJA	OFICINA	15		SPLIT	FRIO/CALOR	FXAQ25PVE	2500	1	2500
	OFICINA	16		SPLIT	FRIO/CALOR	FXAQ32PVE	3200	1	3200
	CENTRO	17		BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ125PVE	12500	2	25000
	CENTRO	18		BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	FXMQ140PVE	14300	2	28600

Personal técnico especializado en VRV

El personal asignado - no permanente - cumplirá con la siguiente descripción:

- i. Técnico especializado en sistemas de climatización e instalaciones termo mecánicas;



- ii. Especializado en mantenimiento y operación de instalaciones centrales de aire acondicionado, y sistemas VRV marca DAIKIN y/o de marcas similares.
- iii. El personal afectado deberá poseer no menos de 2 (dos) años de experiencia acreditada en la mantención y reparación de equipos VRV – citar nómina de empresas donde presto servicios, tipo de sistemas VRV, etcétera.

El personal destacado, brindará apoyo técnico y administrativo en todo cuanto requiera Nación Seguros S.A. respecto de la provisión, instalación y/o control de funcionamiento de los equipos Daikin del sistema VRV instalado.

Nación Seguros S.A. podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, solicitar al proveedor, la sustitución de cualquiera de los técnicos que presten servicios en la sede de Nación Seguros S.A. En tal supuesto, el reemplazo se realizará dentro de las 48 hs hábiles desde la fecha de la solicitud, sin afectar el normal desempeño de los trabajos encomendados.

Tareas preventivas sobre Sistema Central - VRV

Será tarea de la firma adjudicada, la inspección visual general del Sistema y las tareas que se describen a continuación:

DESCRIPCION DEL SERVICIO VRV	PERIODICIDAD			
	1M	2M	4M	12M
Inspección general del equipo	x			
Limpieza de drenajes		x		
Limpieza y control de funcionamiento de bombas de drenaje		x		
Limpieza de serpentina (UE sólo split y UC)				x
Control de carga de gas refrigerante (UC)			x	
Cambio o limpieza de filtros, incluir provisión		x		
Verificación del estado de las aislaciones de cañerías exteriores, en caso de ser necesario el cambio, deberán incluirse los materiales				x
Verificación completa del sistema VRV con Software DAIKIN Check list - 1° verificación dentro del primer mes del servicio (*)			x	

(*) En cuanto a la verificación completa del sistema VRV con Software DAIKIN Check list se aclara que la primera verificación deberá realizarse dentro del primer mes del servicio; luego se seguirá el cronograma establecido cada cuatro meses (4), lo que hace un total de tres (3) informes anuales, según las fechas que indique el Departamento de Infraestructura luego de la primera verificación.

IMPORTANTE

En los casos que las tareas de mantenimiento generen ruidos molestos, los trabajos serán realizados los sábados por la mañana.



Los servicios contratados incluyen la ejecución, por parte del personal afectado, de las tareas detalladas a continuación:

- Asistir ante las emergencias diarias que puedan surgir en cualquiera de los equipos que conforman el sistema de refrigeración de este edificio.
- Realizar rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos individuales, ventilaciones y centrales como limpieza de drenajes y bombas, cambio de filtros, aislaciones deterioradas, etcétera.
- Toda aquella tarea que no esté expresamente detallada y que se encuentre vinculada con el correcto funcionamiento de los equipos individuales y/o centrales según corresponda.

Cualquier tarea de reparación que requiera compra de repuestos o insumos, se abordará con las condiciones del mantenimiento correctivo.

Periodicidad e informe

Con cada intervención preventiva, el proveedor realizará un informe técnico en el que se describirán los trabajos realizados, el estado del equipo y el diagnóstico. De ser necesario y ante presuntas anomalías se presentará propuesta técnica y presupuesto por reparación pertinente. El mismo, además de quedar plasmado en remito pertinente, será elevado por correo electrónico al Departamento de Infraestructura.

NO APTO PARA COTIZAR

3. SISTEMAS INDIVIDUALES - BAJA SILUETA, MULTISPLIT Y SPLIT

SISTEMAS INDIVIDUALES - SAN MARTIN 913									
UBICACIÓN		N°	TIPO DE EQUIPO	ACONDICIONAM.	MARCA	CAPACIDAD	CANT.	TOT. Kcal/h	MODELO
6to. PISO	OFICINA	1	SPLIT	FRIO/CALOR	ELECTRA	2300	2	4600	ODU TREND 22K
	OFICINA	1	SPLIT	FRIO/CALOR	CARRIER	6000	1	12000	42HMC18012F
	OFICINA	2		FRIO/CALOR	SURREY	3000	4	3000	538AEQ1208F
	OFICINA PRES	3		FRIO/CALOR	CARRIER	3000	1	6400	38HMC12012F
	OFICINA	5		FRIO	CARRIER	1600	4	4500	38HVA1801F
	OFICINA PRES	6		FRIO/CALOR	CARRIER	4500	1	5000	38HMC12012F
	OF C/F	7		FRIO/CALOR	BGH	5000	1	3500	ESC45CNPS
	OF.C/F	8		FRIO/CALOR	ELECTRA	3500	1	4500	INV35
	OF C/F	9		FRIO/CALOR	CARRIER	4500	1	15000	38HMC12012F
	VARIOS	10	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	SURRAY	15000	1	45000	662CZ057DSC
5to. PISO	OFICINA	11	SPLIT	FRIO/CALOR	YORK	2250	2	4500	YJJA09FSAAA
	OFICINA	12		FRIO/CALOR	SURREY	3000	2	6000	538AE90901F
	OFICINA	34		FRIO/CALOR	SURREY	5000	1	5000	538AEQ1801F
	CENTRO	14	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	BGH	15000	2	30000	8635MC060CK
	CENTRO	15		FRIO/CALOR	SURREY	15000	2	30000	662CZ-057-D-SC
4to. PISO	OFICINA	16	SPLIT	FRIO/CALOR	CARRIER	2300	1	2300	38HMC12012F
	OFICINA	17		FRIO/CALOR	BGH	3000		3000	BSC35WCGT
	OFICINA			FRIO/CALOR	BGH	3000		3000	BSIC35WCGT
				FRIO/CALOR	ELECTRA	2500		2500	TRD126TCO
				FRIO/CALOR	SAMSUNG	3000	2	6000	AR12BSHQAWK2BG
	CENTRO	18	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	BGH	15000	3	45000	B6B5MC060CK
3er. PISO	CENTRO	19		FRIO/CALOR	CARRIER	15000	1	15000	38NQV057A-901
	OFICINA	20	SPLIT	FRIO/CALOR	SURREY	3000	1	3000	619A191201F
	OFICINA	32	SPLIT	FRIO/CALOR	BGH	3000	1	3000	BSIHC30CP
	OFICINA	31	SPLIT	FRIO/CALOR	BGH	3000	1	3000	BSIHC30CP
	REASEGUROS	23	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	SURREY	1500	1	1500	675CZE072-SA
	OFICINA GG	24		FRIO/CALOR	DAIKIN	9000	1	9000	RQ100D6XV1
	C/FTE			FRIO/CALOR	CARRIER	5000		5000	
	FRENTE			FRIO/CALOR	SAMSUNG	3000	2	6000	AR24MSFPBWQNBG
CENTRO	25		FRIO/CALOR	BGH	15000	2	30000	BSBSMC060CK	
2do. PISO	CENTRO	26		FRIO/CALOR	CARRIER	15000	2	30000	38MQE057-901
	OFICINA	83	SPLIT	FRIO/CALOR	SURREY	6000	1	6000	61961Q2201F
		29	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	BGH	18000	2	36000	BSBSMC060CK
	CENTRO	30		FRIO/CALOR	CARRIER	15000	1	15000	BSBSMC060CK
	C/FTE			FRIO/CALOR	SURREY	3000	2	3000	619GIQ1201F
	C/FTE			FRIO/CALOR	SURREY	3000	1	3000	538AIQ1201F
	CENTRO	31		FRIO/CALOR	SIN DATOS	15000	1	15000	38NQV057A-901
	COMEDOR	32	CASSETTE	FRIO/CALOR	CARRIER	15000	2	30000	SIN IDENTIFICAR
	COMEDOR	33	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	SAMSUNG	1500	1	1500	AC180JXAPNH
1er. PISO	OFICINA	34	SPLIT	FRIO/CALOR	MIDEA	5000	1	5000	MSNI-18H-11F
	OFICINA	35	SPLIT	FRIO/CALOR	BGH	2600	1	2600	23CM41
	C/F	36	SPLIT	FRIO/CALOR	CARRIER	4500	1	4500	42TCA1807
	OFICINA	37	SPLIT P/T	FRIO/CALOR	CARRIER	15000	2	30000	38YCC057-D921
	OFICINA	38	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	SAMSUNG	15000	2	30000	AC180JXAPNH
	OFICINA	39	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	BGH	15000	1	15000	BSBSMC060CK
	FRENTE	40	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	CARRIER	15000	1	15000	38YCC057-D901
	FRENTE	41	MULTISPLIT X 3	FRIO/CALOR	BGH	2250	3	6750	BMSIE23CHX
PLANTA BAJA	C/FRENTE	42	SPLIT	FRIO/CALOR	SURREY	3000	5	15000	619INQ0901F
	LACTARIO	43	SPLIT	FRIO/CALOR	DFEDERER	2250	1	2250	FSE26WCSTARJ
	OFICINA	46	SPLIT	FRIO/CALOR	MIDEA	3500	1	3500	MSNI-12H-11F
	OFICINA	47	SPLIT	FRIO/CALOR	SURREY	5000	1	5000	6196AQ0901F
	OFICINA	48	SPLIT	FRIO/CALOR	MIDEA	3000		3000	MSNI-12H-11F
	RECEPCION	50	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	CARRIER	9000	1	9000	38QC-036-911
	C/F FONDO	51	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	BGH	15000	1	15000	BSBSMC060CK
	C/F FONDO	52	BAJA SILUETA	FRIO/CALOR	DAIKIN	15000	1	15000	RY140LUY1
1er. SBS	BODEGA	53	SPLIT P/T	FRIO/CALOR	TRANE	9000	1	9000	TTK536KB00BB
2do. SBS	OF. MANT.	54	SPLIT	FRIO/COLOR	FEDERER	2500	1	2500	FSC26WCSTARJ

Nota: El presente listado de equipos corresponde a las instalaciones actuales de Aire Acondicionado en el edificio de San Martín 913 -CABA-, la cotización deberá prever el mantenimiento de los nuevos equipos que pudieran reemplazarse y/o agregarse en el futuro.



Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Personal Técnico

Se solicita incluir en la prestación la presencia de un recurso técnico en el edificio para la realización de las tareas detalladas a continuación. El técnico deberá asistir al edificio, de manera presencial dos veces por semana de 9 a 12 hs., los días se acordarán con el Departamento de Infraestructura.

El personal designado deberá poseer conducta intachable, ser idóneo en las tareas que le correspondan y se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas a la Compañía. La adjudicataria, previo al inicio de las tareas, presentará una nómina de dicho personal con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio y responsabilidad técnica de cada uno, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquel personal que, por cualquier motivo, incurriera en faltas, a juicio de la Compañía y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, la Compañía no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Sin perjuicio de la cooperación de terceros de la que pueda valerse el prestador de los servicios.

IMPORTANTE: Las tareas de mantenimiento correctivo, que generen ruidos molestos, se tendrán en cuenta realizarlas sábados por la mañana.

La función de este será:

- Asistir ante las emergencias diarias que puedan surgir en cualquiera de los equipos que conforman el sistema de refrigeración de este edificio.
- Realizar tareas de mantenimiento sobre los equipos, como limpieza de drenajes y bombas, cambio de filtros, aislaciones deterioradas etc.
- Revisar, supervisar e informar al Departamento de Infraestructura las instalaciones nuevas ejecutadas por otros contratistas, equipos en desuso

Las tareas de mantenimiento preventivo serán previstas y volcadas en un cronograma. El mismo se ejecutará en conjunto con personal de mantenimiento e infraestructura, al iniciar el período del servicio. Cualquier tarea de reparación que requiera compra de repuestos o insumos, se abordará con las condiciones del mantenimiento correctivo.



Tareas preventivas sobre sistemas individuales

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PERIODICIDAD			
		M	2M	3M	6M
EQUIPOS					
1	Inspección general del equipo	X			
2	Control de rodamientos de ventiladores (UE y UC)			X	
3	Limpieza de Drenajes	X		X	
4	Limpieza y control de funcionamiento de bombas de Drenajes	X		X	
5	Limpieza de Serpentina (UE y UC)		X		
6	Control de Consumos de motores (UE y UC)			X	
7	Control de carga de gas refrigerante (UC)		X		
8	Control de funcionamiento de válvula inversora (sólo equipos frio/		X		
9	Verificación, Control y Ajuste de instalación eléctrica			X	
10	Revisión de pérdidas de válvulas de servicio (UC)			X	
11	Verificar y Regular Relay Térmicos			X	
12	Cambio de Filtros, incluir provisión		X		
13	Limpieza de Filtros lavables	X			
14	Verificación de funcionamiento de accesorios				X
15	Verificación del estado de las aislaciones de cañerías exteriores, en caso de ser necesario el cambio, deberán incluirse los materiales				X
CONDUCTOS					
16	Medición de Caudales de Aire - Rejas de Inyección y Retorno				X
17	Informar resultados y/o recomendaciones, en función de la carga de cada uno de los locales				X
UE unidad evaporadora	UC unidad condensadora	M-Mensual	2M-Bimestral	3M- Trimestral	6M- Semestral

Periodicidad e informe

Semanalmente, y luego de cada intervención preventiva, se realizará un informe técnico en el que se describirán los trabajos realizados, el estado del equipo y el diagnóstico. De ser necesario y ante presuntas anomalías se presentará propuesta técnica y presupuesto por reparación pertinente. El mismo, además de quedar plasmado en remito pertinente, será elevado por correo electrónico al Dpto. de Infraestructura.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

Mantenimiento Correctivo

Relevamiento Inicial

En ocasión de la primera visita de mantenimiento deberá inspeccionarse exhaustivamente el funcionamiento del Sistema. En el caso de constatarse alguna falla, con la debida justificación técnica, se procederá a la generación del informe de situación, propuesta técnica y presupuesto pertinente a la reparación o reemplazo de los elementos defectuosos. Para ello, Nación Seguros S.A. evaluará por separado las características de reemplazo propuestas, y de considerarlas viables, procederá a autorizar el recambio, con el consiguiente pago de los mismos.



Reparaciones

El adjudicatario deberá aportar la mano de obra y efectuar todas las reparaciones y/o reemplazos necesarios a fin de solucionar fallas, deficiencias y/o anomalías, incluyendo las fallas producidas por el fin del "Período de vida útil" de los equipos, que pudiera advertir durante el cumplimiento de las tareas establecidas en el apartado B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Dichas reparaciones y/o reemplazos deberán ser realizados por el adjudicatario en forma simultánea, si ello resultara necesario a criterio de Nación Seguros S.A., o según prioridad que oportunamente se establezca. Los mencionados reemplazos se ejecutarán sin costo adicional de mano de obra, para Nación Seguros S.A. Los repuestos serán cotizados y aprobados por parte del Dpto de Infraestructura.

Cuando el adjudicatario efectúe tareas de mantenimiento correctivo no podrá modificar las características de diseño de los sistemas, equipos, etc., comprendidos en el presente pliego.

Las reparaciones podrán efectuarse en los talleres del adjudicatario o de los fabricantes de los equipos y aparatos de que se trate, cuando las mismas no puedan ser realizadas dentro de las instalaciones de Nación Seguros S.A.

Los transportes desde y hacia Nación Seguros S.A., así como también las operaciones de desmontaje y montaje y otras conexas, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Mantenimiento correctivo

Relevamiento Inicial

En ocasión de la primera visita de mantenimiento deberá inspeccionarse exhaustivamente el funcionamiento del Sistema. En el caso de constatarse alguna falla, con la debida justificación técnica, se procederá a la generación del informe de situación, propuesta técnica y presupuesto pertinente a la reparación o reemplazo de los elementos defectuosos. Para ello, Nación Seguros S.A. evaluará por separado las características de reemplazo propuestas, y de considerarlas viables, procederá a autorizar el recambio, con el consiguiente pago de los mismos.

Reparaciones

El proveedor aportará la mano de obra y efectuará todas las reparaciones y/o reemplazos necesarios a fin de solucionar fallas, deficiencias y/o anomalías, incluyendo las fallas producidas por el fin del "Período de vida útil" de los equipos, que pudiera advertir durante el cumplimiento de las tareas establecidas en el apartado correspondiente a Mantenimiento Preventivo. Dichas reparaciones y/o reemplazos deberán ser realizados por el adjudicatario en forma simultánea, si ello resultara necesario a criterio de Nación Seguros S.A., o según prioridad que oportunamente se establezca. Los mencionados reemplazos se ejecutarán sin costo adicional de mano de obra, para Nación Seguros S.A. Los repuestos serán cotizados y aprobados por parte del Departamento de Infraestructura.

Cuando el adjudicatario efectúe tareas de mantenimiento correctivo no podrá modificar las características de diseño de los sistemas, equipos, etc., comprendidos en el presente pliego.

Las reparaciones podrán efectuarse en los talleres del adjudicatario o de los fabricantes de los equipos y



aparatos de que se trate, cuando las mismas no puedan ser realizadas dentro de las instalaciones de Nación Seguros S.A.

Los transportes desde y hacia Nación Seguros S.A., así como también las operaciones de desmontaje y montaje y otras conexas, correrán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Comunicaciones

Las órdenes de trabajo serán impartidas en forma escrita, en soporte papel o digital, cuando las características especiales de los trabajos a ejecutar así lo requieran, a fin de precisar detalles de realización, plazos, etcétera.

Las deficiencias que el adjudicatario detecte en cumplimiento de sus tareas específicas que puedan comprometer el normal funcionamiento de las instalaciones, equipos, bienes de Nación Seguros S.A. o a las personas, deberán ser puestas en conocimiento de la Supervisión (a cargo del Dpto. de Infraestructura de Nación Seguros S.A.) por escrito y de inmediato, a fin de establecer las pautas para subsanarlas, sin perjuicio de cumplir con lo estipulado en las respecto de Información de Anormalidades.

Mano de Obra

El adjudicatario deberá proporcionar la mano de obra para efectuar las reparaciones y/o reemplazos, de acuerdo con lo que efectivamente inspeccionado durante las recorridas establecidas en el apartado Mantenimiento Preventivo.

Responsabilidad sobre Equipos

El adjudicatario será responsable exclusivo de los elementos, aparatos, partes de equipos y máquinas que retire de las oficinas de Nación Seguros S.A. para su reparación y, en caso de rotura y/o extravío y/o robo y/o destrucción, estará obligada a indemnizar a Nación Seguros S.A. por un monto de dinero determinado por el precio de plaza de un elemento idéntico, tanto de diseño y calidad y nuevo, considerado a la fecha de resarcimiento. Nación Seguros S.A. podrá optar, a su criterio y a pedido del adjudicatario, por la provisión, en idénticas condiciones a las expresadas anteriormente, del elemento siniestrado.

Servicio técnico de emergencia

Atención de Contingencias

El adjudicatario contará con atención telefónica de llamadas de emergencia de lunes a viernes de 08.00 a 20.00 horas, y tendrá prioridad para la solución de desperfectos en el horario señalado, SIN DEMORAR más de 4 (cuatro) horas en solucionar el desperfecto.

Si verificado lo pertinente por el Departamento de Infraestructura, la falla no puede ser resuelta impidiendo satisfacer las necesidades de climatización de los distintos sectores del edificio, el proveedor dispondrá de veinticuatro (24) horas para remitir el informe respectivo con la descripción del desperfecto, plan de solución y plazo de ejecución.

La provisión de repuestos y accesorios se realizará dentro de las 24 (veinticuatro) horas, los que serán



cotizados y con la debida aprobación, sólo cuando se utilicen para solucionar el inconveniente técnico.

Reparaciones y/o intervenciones de emergencia

Después de realizar la visita pertinente, el Técnico representante del proveedor, deberá dejar un informe por escrito de las tareas efectuadas y remito; replicando este por correo electrónico a la Jefatura del Dpto. de Infraestructura, Arquitectura y Mantenimiento Técnico. En él se dejará asentado el diagnóstico y novedades sobre el estado en que se encontró el equipo, las tareas realizadas y el estado en que queda el mismo al concluir el Service.

De tener que realizar reparaciones, cuando lo requiera el sistema, el informe incluirá plan de solución y tiempo de aplicación de la misma.

Las reparaciones tendrán como objeto obtener el máximo rendimiento del sistema, colocando repuestos originales y manteniendo las características y performance de fábrica de los equipos.

Previo a la reparación, y dentro de las 12 (doce) horas posteriores a la detección de la falla; se entregará a Nación Seguros S.A. un presupuesto describiendo: tareas, repuestos necesarios y plazos para la ejecución de los trabajos; para realizar su aprobación.

Dichos trabajos serán facturados como adicionales, siendo abonados por Nación Seguros S.A., en los plazos convencionales.

Inspecciones

En caso de considerarlo oportuno, Nación Seguros S.A. podrá solicitar con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- Revisión del taller o depósito, donde se acopian los repuestos solicitados.
- Al efectuarse reparaciones en taller de elementos o equipos pertenecientes a Nación Seguros S.A.
- Al terminarse las reparaciones, previo y posterior a las pruebas y puesta en marcha. Además deberá someterse a las inspecciones que a su exclusivo juicio disponga realizar el Dpto. de Infraestructura.

Tareas que optimizan el rendimiento, las cuales deberán ser tenidas en cuenta durante todo el período de mantenimiento:

- Control y recarga de gas refrigerante
- Cambio y/o limpieza de filtros
- Control y repaso de aislaciones de cañerías exteriores
- Medición de caudales de aire – rejillas de inyección y de retorno



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública 02/2026

Fecha de presentación...../..... /.....

Empresa:

Domicilio: Localidad:

Dirección Electrónica: Teléfono:

ÍTEM	SERVICIOS	PRECIO MENSUAL	
		SIN IVA <u>1er SEMESTRE</u>	SIN IVA <u>2do SEMESTRE</u>
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TÉCNICO IN SITU \$	\$
		TAREAS PREVENTIVAS \$	\$
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$	\$

Los importes deberán indicarse en moneda pesos argentinos y sin IVA

Firma apoderada:

Aclaración:



ANEXO II - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

..... (Indicar razón social de la empresa), en adelante, LA EMPRESA, con domicilio en, Ciudad, Provincia de, representada en este acto por (Datos de persona humana con facultades suficientes para obligar a la empresa), DNI N°, en su carácter de, ante NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, con domicilio en la calle San Martín N° 913, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara conocer que los datos e información a la que acceda en virtud de los servicios brindados, revisten carácter confidencial y su protección se encuentra sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que conforman el presente compromiso.

1. OBJETO

LA EMPRESA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda información suministrada o a suministrar por NACIÓN SEGUROS S.A., ya sea clasificada como secreta y confidencial o no, y toda otra información y datos que sean novedosos o que sean de conocimiento general relacionados con el negocio de NACIÓN SEGUROS S.A.

2. DEFINICIONES

A todo efecto derivado del presente Compromiso, se considera "Confidencial" a cualquier información y/o documentación proporcionada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o cualquier otro medio a través del cual sea revelada por NACIÓN SEGUROS S.A. a LA EMPRESA, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de la presente contratación, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/o cualquier otra información confeccionada a tales efectos.

Incluye: (i) cualquier información, datos, diseños, desarrollos y/o materiales de otra naturaleza, transmitidos oralmente o por escrito -en este último caso, cualquiera sea su soporte y formato- en el marco de las tratativas comerciales y análisis que se encuentran haciendo las partes; (ii) cualquier información relativa a fórmulas, secretos comerciales, métodos, técnicas, procedimientos, conocimientos técnicos, industriales y/o científicos, know-how, industria, (iii) planes de productos de investigación, diseños, dibujos, estudios de mercado, software, hardware, información de ventas, listados de clientes, configuración, programas de computación, algoritmos, planes de negocios y/o planes de publicidades y materiales promocionales, acuerdos con terceros, así como también cualquier otra información con respecto a los productos, clientes, comercialización, finanzas y otras estrategias comerciales; (iv) los análisis, desarrollos, presentaciones, compilaciones, estudios y/o materiales de cualquier naturaleza a los que LA EMPRESA pueda acceder en base a o que de cualquier manera reproduzca o refleje, en forma total o parcial, la información referida en los puntos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) ; y/o (v) cualquier otra información - cualquiera sea el soporte en el que conste y/o se divulgue (tales como ser documentos físicos, medios electrónicos y/o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares) y que por su naturaleza y/o su calidad de reservada, pueda traer, al ser divulgada, perjuicios morales, materiales o



financieros a la parte dueña de la información. En cualquier caso, el carácter confidencial de la mencionada información será independiente de que la misma se encuentre o no identificada como “confidencial”. Asimismo, entiéndase que “Autorizados” serán aquellos directores, gerentes, dependientes y/o contratistas de las partes que tengan acceso a la Información Confidencial de la otra parte.

LA EMPRESA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda información proporcionada por NACIÓN SEGUROS S.A. respecto sus productos o servicios, asegurables y asegurados, sistemas, métodos de comercialización, estrategias comerciales, planes futuros y/o cualquier otro dato que sea necesario para el cumplimiento de la contratación (incluyendo, entre otras, descubrimientos, escritos, ideas, know-how, técnicas, diseños, especificaciones, bocetos, gráficos, diagramas, modelos, ejemplos, discos, disquetes, CD, programas de computación, nombres de clientes, información técnica, financiera y sobre el manejo del negocio, nombre de potenciales clientes o socios, negocios propuestos, informes, planes y proyecciones de mercado; papeles de trabajo, compilaciones, estudios comparativos u otros estudios o documentos). La enunciación precedente es meramente enunciativa.

3. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA EMPRESA se compromete a utilizar la información objeto del presente compromiso con la única finalidad expresamente prevista y a evitar la divulgación de la misma a terceras personas ajenas al presente.

LA EMPRESA deberá garantizar, con el mismo alcance que el dispuesto respecto de sí mismo en el presente compromiso, que sus empleados mantendrán estricta confidencialidad de la información suministrada o a suministrar por NACIÓN SEGUROS S.A., ya sea clasificada como secreta y confidencial o no y toda otra información y datos que sean novedosos para ellos o sean de conocimiento general relacionado con el negocio de NACIÓN SEGUROS S.A. En este sentido, LA EMPRESA deberá asegurar que cualquiera de sus empleados utilice la Información Confidencial provista por NACIÓN SEGUROS S.A. de modo diligente, debiendo adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen la Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en este Compromiso. Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA será responsable por cualquier violación a los términos del presente Compromiso por cualquiera de los Autorizados y/ o empleados y/ o terceros contratados y deberá adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en el presente Compromiso.

LA EMPRESA tendrá derecho a revelar la información indicada en la cláusula segunda sólo cuando ello le sea exigido por autoridad judicial o arbitral acordada por las Partes o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin poder negarse válida y legalmente a proporcionarla. En este supuesto, LA EMPRESA deberá notificar inmediatamente por escrito a NACIÓN SEGUROS S.A. a fin de que ésta última arbitre los medios necesarios para proteger su información. En caso de que NACIÓN SEGUROS S.A. no pudiera obtener dicho medio de protección, LA EMPRESA se compromete a divulgar sólo la porción de la



información a la que fuera legalmente compelida.

4. EXCLUSIONES

No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público, o cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada legítimamente por el propietario o cuando la misma haya sido provista legalmente a LA EMPRESA por un tercero, quien a su vez no haya infringido deber de confidencialidad alguno.

5. DERECHO DE PROPIEDAD

La información referida en la cláusula segunda, es propiedad de NACIÓN SEGUROS S.A., a cuyos efectos, LA EMPRESA deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a su protección.

En caso de corresponder, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá exigir a LA EMPRESA la devolución de la información que, con motivo del presente, le haya sido entregada en cualquier soporte, previa comunicación escrita. Dentro de los 30 (TREINTA) días de recibida dicha comunicación, LA EMPRESA deberá, a opción de esta última: (i) Restituir materialmente toda la información recibida, así como también las copias o reproducciones que hubiera realizado de la misma; o (ii) destruir todos los documentos tangibles y todas las copias que se hubieren efectuado. Transcurrido el plazo previsto, LA EMPRESA queda automáticamente constituida en mora.

6. OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN

A partir del momento en que NACIÓN SEGUROS S.A. entrega a LA EMPRESA la información, esta última se encuentra obligada a abstenerse de:

- a) Reproducir o copiar la información, por ningún medio ni en ningún formato, cederla o facilitar su uso a terceros, difundirla o divulgarla en forma alguna, duplicarla, alterarla o modificarla, ni en todo ni en parte alguna;
- b) Comercializar o sublicenciar bajo forma alguna, los documentos, manuales, programas o procesos de cómputo ni ninguna información prevista en éste Compromiso;
- c) Utilizarla con fines comerciales, experimentales, y/o en general, para cualquier otro propósito que no sea el declarado en el objeto del compromiso;
- d) Permitir el acceso a la información a personas distintas de aquellas cuya participación sea indispensable para llevar a cabo la actividad que motiva la aceptación de los términos de este compromiso.

Asimismo, LA EMPRESA se obliga a advertir a NACIÓN SEGUROS S.A. de cualquier apropiación o uso inapropiado que se hiciere de su información, y/o que fuere descubierto o llegare a su conocimiento por cualquier otro medio.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL COMPROMISO

El carácter secreto de la información proporcionada o a proporcionar por NACIÓN SEGUROS S.A. a LA



EMPRESA, así como su obligación de mantener la confidencialidad perdurará más allá de la extinción del servicio por decisión de cualquiera de las partes, por el plazo de perpetuidad.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El cumplimiento de los términos previstos en este compromiso implicará, para LAS PARTES, la debida observancia de la legislación vigente en materia de protección de datos personales (Ley 25.326, Decreto reglamentario y concordantes). LA EMPRESA se compromete a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados, acorde los fines previstos para el desarrollo de la presente contratación, y en un todo de acuerdo con las instrucciones impartidas por NACIÓN SEGUROS S.A.

9. INDEMNIDAD

LA EMPRESA se obliga a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. de todo reclamo, responsabilidades, costos y gastos que sean demandados por un tercero a NACIÓN SEGUROS S.A. y que hayan sido causados por el incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones de LA EMPRESA.

10. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de las obligaciones asumidas en el presente Compromiso la hará responsable, en forma directa, de los daños y perjuicios que dicha inobservancia genere como consecuencia de actos u omisiones llevados a cabo por sí, por sus dependientes o subcontratistas.

NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de iniciar las acciones que por derecho le corresponden, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr el cese de la conducta contraria a lo previsto en el presente Compromiso.

11. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de los plazos previstos, la hará pasible de una penalidad equivalente a la suma de U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil).

Configurado el incumplimiento de las obligaciones asumidas, se notificará fehacientemente a LA EMPRESA la sanción. De no mediar oposición al respecto dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida la notificación, se procederá con la emisión de la nota de débito correspondiente para que sea abonada en el término de tres (3) días de haber sido notificado a tal fin.

En ningún caso la aplicación de esta penalidad eximirá a LA EMPRESA del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en presente compromiso, a cuyos efectos, NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el ejercicio de las acciones por daños y perjuicios que correspondiere.

12. JURISDICCIÓN

El presente compromiso se registrará, ejecutará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina y sólo producirá efectos respecto de las partes y de sus respectivas sucesoras o afiliadas, empleados y/o asesores. Para el caso de litigio, con relación a lo estipulado en el presente compromiso,



las partes se someten al fuero de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

13. NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el encabezado. Todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que mutuamente se cursaren en los mencionados domicilios, se considerarán válidas.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por medio fehaciente, o mediante correo electrónico, con una anticipación de 5 (cinco) días de dicho cambio, bajo apercibimiento de tenerse por válidas las notificaciones que se practicaren en el domicilio anterior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ,..... de de 2026.

He leído los términos y el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.

Por LA EMPRESA

.....
Firma

.....
Aclaración



ANEXO III - FORMULARIO ALTA DE PROVEEDOR



Nación Seguros

Alta/Modificación de Datos
Proveedor Operativo

Fecha: _____

Datos del Proveedor

Nombre y Apellido/Razón Social: _____ C.U.I.T. Nro.: _____ - _____ - _____

Nombre y Apellido del Titular o Representante Legal (1): _____

(1) Si se trata de una Sociedad adjuntar el Estatuto y el Acta de Designación o Poder otorgado al Titular o Representante Legal

Nro. de documento del Titular o Representante Legal: _____ (2) Adjuntar frente y dorso del DNI

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono (_____) _____ Correo electrónico (2): _____

(2) A esta dirección será enviado el certificado de retenciones impositivas

Datos para el pago

Nombre y Apellido/Razón Social del Titular de Cuenta: _____ C.U.I.T. Nro.: _____ - _____ - _____

Entidad: _____ Sucursal: _____ Caja de Ahorro Cuenta Corriente

Nº de Cuenta: _____ C.B.U.(3): _____

(3) Adjuntar constancia de C.B.U.

Datos Fiscales

Actividad Comercial Principal: _____

Actividades Comerciales Secundarias: _____

1. Impuesto al Valor Agregado

1.1 Situación frente al impuesto (1) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

Consumidor Final IVA Responsable Inscripto IVA Sujeto Exento

Responsable Monotributo Sujeto del Exterior Sujeto no Categorizado

1.2 Situación frente al régimen de retención/percepción del impuesto -RG (DGI) 18 / RG (AFIP) 2408-

Agente de retención/percepción: Si No (1) Adjuntar resolución/boletín oficial de inclusión en el régimen

Sujeto a retenciones Si No

Sujeto con certificado de exclusión (4) Si No Vigencia: _____

(4) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio según R.G. (AFIP) 2226

2. Impuesto a las Ganancias

2.1 Situación frente al impuesto (1) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

Responsable Inscripto Responsable Monotributo Responsable No Inscripto

Sujeto Exento Sujeto del Exterior

BNA-006/5 8/2023



2.2 Situación frente al régimen de retenciones del impuesto - RG (AFIP) 830

Sujeto a retenciones Sí No

Sujeto con certificado de exclusión (5) Sí No Vigencia:

(5) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio según R.G. (AFIP) 830

2.3 Persona Física organizada como empresa unipersonal (Incluida en Art. 49 Inc. b) de la Ley I.G.)

Presenta Nota (6) Sí No

(6) La presentación de la nota permitirá practicar la retención prevista en el Anexo II Inc. I) de la RG 830 -locación de obra y/o servicios-

3. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

3.1 Situación frente al impuesto (!) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

A- Contribuyente Local

Jurisdicción Sede:

Nro. de Inscripción:

B- Contribuyente Convenio Multilateral (!) Adjuntar último CM 05 presentado

Jurisdicción Sede:

Nro. de Inscripción:

Inscrito en Santa Fe - Jurisdicción 921 Sí No (!) Adjuntar el F.1276

C- Sujeto Exento (!) Adjuntar constancia de exención o normativa que respalda dicha calidad

D- Adherido Monotributo Provincial (!) Adjuntar constancia de inscripción

3.2 Situación frente al régimen de retenciones del impuesto

Sujeto con Certificado de Exclusión (7) Sí No Vigencia:

Jurisdicción Sede:

(7) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio

4. Cadena de Valor Sostenible

La empresa se encuentra categorizada como MiPyME Sí No (!) Adjuntar certificado MiPyME

Presenta información no financiera o de sostenibilidad en forma Pública Sí No Link de acceso:

El 51% o más del Capital Social se sitúa bajo la titularidad de una o más mujeres Sí No

Posee certificaciones de Impacto Social o Ambiental Positivo (Ej. ISO 14001, FSC) Sí No Detallar

Manifiesto, en carácter de Declaración Jurada, que la información y los datos identificatorios consignados en el presente formulario, son veraces y exactos y se encuentran vigentes al momento de su presentación.

Los datos proporcionados son recopilados exclusivamente para uso interno. NACIÓN SEGUROS S.A., con domicilio en la calle San Martín 913, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adopta todas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de la información, con los alcances dispuestos en la Ley N° 25.326.

El titular de los datos podrá ejercer, sobre su información, los siguientes derechos: (a) rectificación, actualización, supresión -plazo máximo de respuesta: 5 días hábiles de la comunicación fehaciente-; (b) acceso a los datos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto -plazo máximo de respuesta: 10 días corridos de la comunicación fehaciente-; (c) retiro o bloqueo total o parcial de sus datos con fines publicitarios -plazo de respuesta: 5 días hábiles de la comunicación fehaciente-.

La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

BN A-005/5 8/2003

Firma y aclaración del Titular o Representante Legal



ANEXO IV – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES



Nación Seguros

Declaración Jurada de Intereses
Régimen de Contrataciones

Tipo de Declarante: Persona Jurídica

Razón Social: _____

CUIT: _____

Vínculos a declarar *(Indique con una X si existen o no vinculaciones con las autoridades de Nación Seguros o miembros de Directorio del BNA)*

SI

En caso de existir vinculaciones con más de una autoridad, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.

NO

La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Oferente con el vínculo *(Indique con una X la opción que corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) *(No se exige información adicional)*

Representante legal

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Sociedad controlante

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Sociedades controladas

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Director

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Información adicional: _____

Autoridades vinculantes *(Indique con una X a que Entidad corresponde y complete los datos de la autoridad con la que se posee relación)*

Autoridad de Nación Seguros

Miembros del Directorio del BNA

Nombres: _____

Apellidos: _____

Cargo: _____

Tipo de vínculo *(Indique con una X la opción que y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.)*

Sociedad o comunidad

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad

Detalle qué parentesco existe concretamente: _____

Pleito pendiente

Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. _____

Ser deudor

Indicar motivo de deuda y monto: _____

Ser acreedor

Indicar motivo de acreencia y monto: _____

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato

Información adicional: _____

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Lugar y fecha: _____

Firma y Aclaración



ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2026

NACIÓN SEGUROS S.A.

San Martín 913, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Referencia: LICITACION PUBLICA N° 02/2026

Fecha de Apertura...../...../.....

En vistas de la relevancia conferida por NACIÓN SEGUROS S.A. a la presentación de propuestas en un entorno libre, equitativo, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso, **(Indicar razón social de la empresa)**, en adelante, LA EMPRESA, con domicilio en, Ciudad, Provincia de, representada en este acto por **(Datos de persona humana con facultades suficientes para obligar a la empresa)**, titular de DNI N°, en su carácter de, asumiendo el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad y de fortalecer la responsabilidad social empresarial, declaro bajo juramento que LA EMPRESA:

- 1) Asume el **deber de integridad corporativa**, quedando comprendido en este concepto:
 - (a) El respeto debido de todas las normas legales y éticas que regulan la actividad, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a la contratación y al procedimiento.
 - (b) La abstención de ofrecer o prometer, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero, premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a ningún miembro de NACIÓN SEGUROS S.A., sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato, para influir indebidamente en sus acciones u obtener otra ventaja impropia;
 - (c) No realizar ni promover prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a NACIÓN SEGUROS S.A., sus autoridades y/o empleados, con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.
 - (d) El rechazo por todo tipo de maniobras extorsivas, de malversación y de actividades ilícitas que tengan por objeto el lavado de dinero.
- 2) Garantiza el **respeto por los Derechos Humanos en el ámbito laboral**:
 - (a) Observando el cuerpo normativo vigente sobre prohibición del Trabajo Infantil.
 - (b) Cumpliendo con todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios.
 - (c) Sin ejercer ningún tipo de sometimiento, abuso físico o verbal, acoso sexual algún otro tipo de intimidación que vicie la voluntad de sus empleados en el desempeño de sus labores diarias.



- (d) Evitando todo tipo de prácticas discriminatorias, con motivo o en ocasión de la relación laboral, por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual o cualquier otra condición.
 - (e) Velando por la igualdad de tratamiento entre los dependientes, permanentes o eventuales, incluyendo igual remuneración por trabajos de igual valor, igual acceso a entrenamiento y beneficios, e igualdad de oportunidades de promoción y cobertura de posiciones disponibles.
 - (f) Permitiendo la libertad de asociación y agremiación sin que ello de lugar a la adopción de medidas discriminatorias.
 - (g) Asegurando el bienestar y salud de los empleados en cuanto al acceso a: i) Agua potable y segura; ii) Instalaciones sanitarias básicas; iii) Botiquín de primeros auxilios y tener identificados los centros médicos más cercanos al área de trabajo; iv) Capacitación, vestimenta y equipos de protección adecuados para operaciones potencialmente riesgosas.
 - (h) Identificando los riesgos operativos de la actividad y elaborados los procedimientos que los mitiguen.
- 3) Desarrolla su actividad con **responsabilidad medioambiental**:
- (a) Adoptando medidas para el manejo responsable de los desechos generados tendientes a su reducción, disponiendo de lugar para almacenamiento y adecuada disposición final, en especial al tratarse de combustibles, baterías, cubiertas, lubricantes, etcétera.
 - (b) Toma los recaudos para la prevención y reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, incrementando la captación de estos, monitoreando el uso y disminuyendo el uso de combustibles fósiles y agua.
- 4) Promueve las **relaciones con la comunidad**:
- (a) Fomentando, de manera efectiva, la implementación de canales de comunicación con las comunidades locales en forma directa o a través de cooperativas para la resolución de reclamos.
 - (b) Impulsando el comercio justo basado en procedimientos para la contratación de bienes y/o servicios ofrecidos por proveedores locales.

NACIÓN SEGUROS S.A., ante la formulación de una denuncia sobre el incumplimiento de esta Declaración Jurada o advertido éste a través de la información pública disponible en los medios de comunicación nacionales o locales, o por cualquier otro medio de difusión, establece como sanción la exclusión del oferente del procedimiento de selección. Si el incumplimiento se detectase en el transcurso de la ejecución del contrato, se procederá con la resolución del contrato emergente de la adjudicación, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que por derecho le corresponda ejercer a NACIÓN SEGUROS S.A. y de la inmediata comunicación a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios respectivos.

EMPRESA:

Firma

Aclaración



ANEXO VI - INFORME DE GRABACION REALIZADO POR LA EMPRESA DAIKIN AIR CONDITIONING

ARGENTINA S.A

Sistema: 1

Condensadora/s: RXYQ16PAY1 (E003456) + RXYQ8PAY1 (A002000)

Cantidad de evaporadores: 5

Informe:

Durante la prueba de funcionamiento el sistema opera con parámetros normales de acuerdo con las condiciones existentes en el momento del ensayo. La grabación se realizó en modo calor.







Parámetros de funcionamiento de las unidades exteriores, los valores de operación son los esperables para un sistema funcionando en calefacción en esas condiciones.

En ningún momento de la grabación se detectó código de falla en el sistema.

En las unidades interiores también se verifica el funcionamiento esperable de las unidades, con parámetros de funcionamiento acordes con las condiciones de operación del sistema.

NO APTO PARA COTIZAR



Health Check Report <Outdoor Unit>					
System info	Unit	Model	Serial	Capacity	
	ODU1	RXYQ16PAY1	E003456	16HP	
	ODU2	RXYQ8PAY1	A002000	8HP	
	ODU3				
Data check period : 2025/08/14 11:50:20~2025/08/14 12:46:20			Report output date : 2025/08/21		
Item	Summary	Check result			
		ODU 1	ODU 2	ODU 3	
Thermistor 	Suction pipe thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Discharge pipe thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Heat exchanger liquid pipe thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Subcooling heat exchanger thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Control 	Stepping down control detection	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Retry detection	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Sensor 	Low pressure sensor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	High pressure sensor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Pressure sensor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Refrigerant 	Refrigerant overcharge	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Refrigerant undercharge	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Dirty heat exchanger	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Short circuit	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Compressor 	Frequent compressor ON/OFF	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	4 way valve failure *	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Other 	Error code	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	EV error	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit. ○ : Normal △ : Caution × : Warning				
Error details					



Overall Consideration	no se detectaron anomalías en el funcionamiento
-----------------------	---

NO APTO PARA COTIZAR



Health Check Report <Indoor Unit>												
Data check period : 2025/08/14 10:49:40~2025/08/14 11:39:40							Report output date : 2025/08/21					
Item	Thermistor			Control	Circumstances		Other					Summary
	Gas pipe thermistor	Suction air thermistor	Liquid pipe thermistor	Frequent thermo ON/OFF	Dirty filter	Short circuit	EV error	No wiring for indoor units	BS unit - indoor unit cross wiring/piping	Inconsistency of operation mode and pipe temp	Error code	
Check result												
IDU 1	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 2	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 3	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 4	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 5	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit. ○ : Normal △ : Caution × : Warning											
Remarks	funcionamiento esperado en todas las unidades											

Sistema: 2

Condensadora/s: RXYQ14PAY1 (E001420) + RXYQ14PAY1 (E001384)

Cantidad de evaporadores: 6

Informe:

Durante la prueba de funcionamiento el sistema opera con parámetros normales de acuerdo con las condiciones existentes en el momento del ensayo. La grabación se realizó en modo calor.







Parámetros de funcionamiento de las unidades exteriores, los valores de operación son los esperables para un sistema funcionando en calefacción en esas condiciones.

Solamente se detecta la activación momentánea de una alerta de control, que no se repite en el resto de la grabación. No resulta condicionante, solamente para darle seguimiento a futuro. En ningún momento de la grabación se detectó código de falla en el sistema.

En las unidades interiores también se verifica el funcionamiento esperable de las unidades, con parámetros de funcionamiento acordes con las condiciones de operación del sistema.

No se detecta ninguna anomalía durante el periodo analizado.



Health Check Report <Outdoor Unit>					
System info	Unit	Model	Serial	Capacity	
	ODU1	RXYQ14PAY1	E001420	14HP	
	ODU2	RXYQ14PAY1	E001384	14HP	
	ODU3				
Data check period : 2025/08/14 10:49:40~2025/08/14 11:39:40			Report output date : 2025/08/21		
Item	Summary	Check result			
		ODU 1	ODU 2	ODU 3	
Thermistor 	Suction pipe thermistor	○	○		
	Discharge pipe thermistor	○	○		
	Heat exchanger liquid pipe thermistor	○	○		
	Subcooling heat exchanger thermistor	○	○		
Control 	Stepping down control detection	△	△		
	Retry detection	○	○		
Sensor 	Low pressure sensor	○	○		
	High pressure sensor	○	○		
	Pressure sensor	○	○		
Refrigerant 	Refrigerant overcharge	○	○		
	Refrigerant undercharge	○	○		
	Dirty heat exchanger	○	○		
	Short circuit	○	○		
Compressor 	Frequent compressor ON/OFF	○	○		
	4 way valve failure *	○	○		
Other 	Error code	○	○		
	EV error	○	○		
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit. ○ : Normal △ : Caution × : Warning				
Error details					



Overall Consideration	se activa una funcion de proteccion solo en un momento, no siendo relevante para el estado de funcionamiento del sistema.
-----------------------	---

Health Check Report <Indoor Unit>												
Data check period : 2025/08/14 10:49:40~2025/08/14 11:39:40							Report output date : 2025/08/21					
Item	Thermistor			Control	Circumstances		Other					Summary
	Gas pipe thermistor	Suction air thermistor	Liquid pipe thermistor	Frequent thermo ON/OFF	Dirty filter	Short circuit	EV error	No wiring for indoor units	BS unit - indoor unit cross wiring/piping	Inconsistency of operation mode and pipe temp	Error code	
Check result												
IDU 1	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 2	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 3	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 4	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 5	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 6	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit.						○ : Normal △ : Caution × : Warning					
Remarks												

Sistema: 3

Condensadora/s: RXYQ16PAY1 (E003457) + RXYQ8PAY1 (A002003)

Cantidad de evaporadores: 10

Informe:

Grabación efectuada con posterioridad al reemplazo del compresor inverter en unidad esclava. Durante la prueba de funcionamiento el sistema opera con parámetros normales de acuerdo con las condiciones existentes en el momento del ensayo. La grabación se realizó en modo calor.

Parámetros de funcionamiento de las unidades exteriores, los valores de operación son los esperables para un sistema funcionando en calefacción en esas condiciones.







No encendieron la totalidad de los compresores, probablemente debido al nivel de demanda al momento de la grabación, quizás pueda haber también algún tema de bloqueo de funcionamiento de compresores por seteo.

En ningún momento de la grabación se detectó código de falla en el sistema.

En las unidades interiores también se verifica el funcionamiento esperable de las unidades, con parámetros de funcionamiento acordes con las condiciones de operación.

No se detecta ninguna anomalía durante el periodo analizado.



Health Check Report <Outdoor Unit>					
System info	Unit	Model	Serial	Capacity	
	ODU1	RXYQ16PAY1	E003457	16HP	
	ODU2	RXYQ8PAY1	A002003	8HP	
	ODU3				
Data check period : 2025/08/14 11:50:20~2025/08/14 12:46:20			Report output date : 2025/08/21		
Item	Summary	Check result			
		ODU 1	ODU 2	ODU 3	
Thermistor 	Suction pipe thermistor	○	○		
	Discharge pipe thermistor	○	○		
	Heat exchanger liquid pipe thermistor	○	○		
	Subcooling heat exchanger thermistor	○	○		
Control 	Stepping down control detection	○	○		
	Retry detection	○	○		
Sensor 	Low pressure sensor	○	○		
	High pressure sensor	○	○		
	Pressure sensor	○	○		
Refrigerant 	Refrigerant overcharge	○	○		
	Refrigerant undercharge	○	○		
	Dirty heat exchanger	○	○		
	Short circuit	○	○		
Compressor 	Frequent compressor ON/OFF	○	○		
	4 way valve failure *	○	○		
Other 	Error code	○	○		
	EV error	○	○		
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit. ○ : Normal △ : Caution × : Warning				
Error details					



Overall Consideration	no se detectaron anomalías en el funcionamiento
-----------------------	---

NO APTO PARA COTIZAR



Health Check Report <Indoor Unit>												
Data check period : 2025/08/14 11:50:20~2025/08/14 12:46:20							Report output date : 2025/08/21					
Item	Thermistor			Control	Circumstances		Other					Summary
	Gas pipe thermistor	Suction air thermistor	Liquid pipe thermistor	Frequent thermo ON/OFF	Dirty filter	Short circuit	EV error	No wiring for indoor units	BS unit - indoor unit cross wiring/piping	Inconsistency of operation mode and pipe temp	Error code	
Check result												
IDU 1	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 2	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 3	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 4	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 5	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 6	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 7	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 8	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 9	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 10	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit.						○ : Normal △ : Caution × : Warning					
Remarks	funcionamiento esperado en todas las unidades											

Sistema: 4

Condensadora/s: RXYQ12PAY1 (E003211) + RXYQ14PAY1 (E001436)

Cantidad de evaporadores: 5

Informe:

Durante la prueba de funcionamiento el sistema opera con parámetros normales de acuerdo con las condiciones existentes en el momento del ensayo. La grabación se realizó en modo calor.

Parámetros de funcionamiento de las unidades exteriores, los valores de operación son los esperables para un sistema funcionando en calefacción en esas condiciones.







No encendieron la totalidad de los compresores, probablemente debido al nivel de demanda al momento de la grabación, quizás pueda haber también algún tema de bloqueo de funcionamiento de compresores por seteo.

En ningún momento de la grabación se detectó código de falla en el sistema.

En las unidades interiores también se verifica el funcionamiento esperable de las unidades, con parámetros de funcionamiento acordes con las condiciones de operación.

No se detecta ninguna anomalía durante el periodo analizado.



Health Check Report <Outdoor Unit>					
System info	Unit	Model	Serial	Capacity	
	ODU1	RXYQ12PAY1	E003211	12HP	
	ODU2	RXYQ14PAY1	E001436	14HP	
	ODU3				
Data check period : 2025/08/14 10:49:40~2025/08/14 11:39:40			Report output date : 2025/08/21		
Item	Summary	Check result			
		ODU 1	ODU 2	ODU 3	
Thermistor 	Suction pipe thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Discharge pipe thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Heat exchanger liquid pipe thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Subcooling heat exchanger thermistor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Control 	Stepping down control detection	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Retry detection	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Sensor 	Low pressure sensor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	High pressure sensor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Pressure sensor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Refrigerant 	Refrigerant overcharge	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Refrigerant undercharge	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Dirty heat exchanger	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	Short circuit	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Compressor 	Frequent compressor ON/OFF	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	4 way valve failure *	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Other 	Error code	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
	EV error	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit. ○ : Normal △ : Caution × : Warning				
Error details					



Overall Consideration	no se detectaron anomalías en el funcionamiento
-----------------------	---

NO APTO PARA COTIZAR



Health Check Report <Indoor Unit>												
Data check period : 2025/08/14 10:49:40~2025/08/14 11:39:40							Report output date : 2025/08/21					
Item	Thermistor			Control	Circumstances		Other					Summary
	Gas pipe thermistor	Suction air thermistor	Liquid pipe thermistor	Frequent thermo ON/OFF	Dirty filter	Short circuit	EV error	No wiring for indoor units	BS unit - indoor unit cross wiring/piping	Inconsistency of operation mode and pipe temp	Error code	
Check result												
IDU 1	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 2	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 3	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 4	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 5	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit. ○ : Normal △ : Caution × : Warning											
Remarks	funcionamiento esperado en todas las unidades											

Sistema: 5

Condensadora/s: RXYQ16PAY1 (E003459)

Cantidad de evaporadores: 3

Informe:

Durante la prueba de funcionamiento el sistema opera con parámetros normales de acuerdo con las condiciones existentes en el momento del ensayo. La grabación se realizó en modo calor.

Parámetros de funcionamiento de las unidades exteriores, los valores de operación son los esperables para un sistema funcionando en calefacción en esas condiciones.

No encendieron la totalidad de los compresores, probablemente debido al nivel de demanda al momento de la grabación, quizás pueda haber también algún tema de bloqueo de funcionamiento de compresores por seteo.

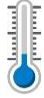





En ningún momento de la grabación se detectó código de falla en el sistema.

En las unidades interiores también se verifica el funcionamiento esperable de las unidades, con parámetros de funcionamiento acordes con las condiciones de operación.

No se detecta ninguna anomalía durante el periodo analizado.



Nación Seguros

Health Check Report <Outdoor Unit>				
System info	Unit	Model	Serial	Capacity
	ODU1	RXYQ16PAY1	E003459	16HP
	ODU2			
	ODU3			
Data check period : 2025/08/14 13:05:20~2025/08/14 13:45:20			Report output date : 2025/08/21	
Item	Summary	Check result		
		ODU 1	ODU 2	ODU 3
Thermistor 	Suction pipe thermistor	<input type="radio"/>		
	Discharge pipe thermistor	<input type="radio"/>		
	Heat exchanger liquid pipe thermistor	<input type="radio"/>		
	Subcooling heat exchanger thermistor	<input type="radio"/>		
Control 	Stepping down control detection	<input type="radio"/>		
	Retry detection	<input type="radio"/>		
Sensor 	Low pressure sensor	<input type="radio"/>		
	High pressure sensor	<input type="radio"/>		
	Pressure sensor	<input type="radio"/>		
Refrigerant 	Refrigerant overcharge	<input type="radio"/>		
	Refrigerant undercharge	<input type="radio"/>		
	Dirty heat exchanger	<input type="radio"/>		
	Short circuit	<input type="radio"/>		
Compressor 	Frequent compressor ON/OFF	<input type="radio"/>		
	4 way valve failure *	<input type="radio"/>		
Other 	Error code	<input type="radio"/>		
	EV error	<input type="radio"/>		
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit. ○ : Normal △ : Caution × : Warning			
Error details				



Overall Consideration	no se detectaron anomalías en el funcionamiento
-----------------------	---

Health Check Report <Indoor Unit>												
Data check period : 2025/08/14 13:05:20~2025/08/14 13:45:20							Report output date : 2025/08/21					
Item	Thermistor			Control	Circumstances		Other					Summary
	Gas pipe thermistor	Suction air thermistor	Liquid pipe thermistor	Frequent thermo ON/OFF	Dirty filter	Short circuit	EV error	No wiring for indoor units	BS unit - indoor unit cross wiring/piping	Inconsistency of operation mode and pipe temp	Error code	
Check result												
IDU 1	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 2	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
IDU 3	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Note	* If 4 way valve error appears, check the indoor unit.						○ : Normal △ : Caution × : Warning					
Remarks	funcionamiento esperado en todas las unidades											